

## ANEXO I

### INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

#### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

<b>FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA</b>	31/12/2014
--	------------

<b>C.I.F.</b>	A-08209769
---------------	------------

#### **DENOMINACIÓN SOCIAL**

ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.

#### **DOMICILIO SOCIAL**

AVENIDA DEL PARC LOGISTIC, 12-20 (ZONA FRANCA), BARCELONA

# INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

## A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
05/06/2014	2.694.915.126,00	898.305.042	898.305.042

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí  No

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su sociedad a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	0	170.116.436	18,94%
TRÉBOL HOLDINGS, S.A.R.L.	0	139.704.358	15,55%
FUNDACIÓN BANCARIA CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA (LA CAIXA)	0	207.663.196	23,12%

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	1
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	OHL CONCESIONES, S.A.U.	1
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	GRUPO VILLAR MIR, S.L.	110.250
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	OHL EMISIONES, S.A.U.	125.090.931
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	SOCIETE GENERALE, S.A.	44.915.253
TRÉBOL HOLDINGS, S.A.R.L.	TRÉBOL INTERNATIONAL BV	139.704.358
FUNDACIÓN BANCARIA CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA (LA CAIXA)	CAIXABANK, S.A.	1.478
FUNDACIÓN BANCARIA CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA (LA CAIXA)	VIDACAIXA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	1.935
FUNDACIÓN BANCARIA CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA (LA CAIXA)	CRITERIA CAIXAHOLDING, S.A.U.	138.015.233
FUNDACIÓN BANCARIA CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA (LA CAIXA)	INVERSIONES AUTOPISTAS, S.L.	69.644.550

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	14/10/2014	Se ha superado el 15% del capital Social
SOCIETE GENERALE, S.A.	14/10/2014	Se ha superado el 5% del capital Social
SOCIETE GENERALE, S.A.	28/11/2014	Se ha descendido el 5% del capital Social

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del Consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
DON MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ MÉNDEZ	809	0	0,00%
DOÑA MÓNICA LÓPEZ-MONÍS GALLEGO	22	0	0,00%
DON MARCELINO ARMENTER VIDAL	7.812	1.309	0,00%
DON ISIDRO FAINÉ CASAS	72.891	0	0,01%
DON SALVADOR ALEMANY MAS	403.092	58.881	0,05%
DOÑA MARIA TERESA COSTA CAMPÍ	154	0	0,00%
DON CARLOS COLOMER CASELLAS	1	0	0,00%
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET	0	34.542	0,00%
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	1	0	0,00%
OHL CONCESIONES, S.A.U.	1	0	0,00%
OHL EMISIONES, S.A.U.	125.090.931	0	13,93%
G3T, S.L.	2.589.558	0	0,29%
THÉÂTRE DIRECTORSHIP SERVICES ALPHA, S.À.R.L.	1	0	0,00%
THÉÂTRE DIRECTORSHIP SERVICES GAMA, S.À.R.L.	1	0	0,00%
THÉÂTRE DIRECTORSHIP SERVICES BETA, S.À.R.L.	1	0	0,00%
PABLIS 21, S.L.	1.157	0	0,00%
DOÑA SUSANA GALLARDO TORREDEDIA	630	0	0,00%

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto
DON MARCELINO ARMENTER VIDAL	DOÑA MARTA ARMENTER JORDI	1.309
DON SALVADOR ALEMANY MAS	DOÑA RAMONA CANALS PUY	58.881
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET	FRINYCO, S.L.	34.542

<b>% total de derechos de voto en poder del consejo de administración</b>	14,28%
---	--------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad

Nombre o denominación social del Consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	Número de acciones equivalentes	% sobre el total de derechos de voto
DON SALVADOR ALEMANY MAS	63.813	0	63.813	0,01%

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

Sí

No

Intervinientes del pacto parasocial
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.

**Porcentaje de capital social afectado:** 18,94%

**Breve descripción del pacto:**

En fecha 14/10/2014 (hecho relevante 211915), Obrascón Huarte Lain, S.A. informó sobre un Pacto de Sindicación de Acciones de Abertis suscrito entre OHL Emisiones, S.A.U. (sociedad participada íntegramente por Obrascón Huarte y Lain, S.A. a través de OHL Concesiones, S.A.U) e Inmobiliaria Espacio, S.A. (sociedad cabecera del Grupo Villar Mir, S.A.), cuyo objeto es el ejercicio coordinado y unitario de los derechos de voto correspondientes a acciones de Abertis que, tras la operación de compraventa de la misma fecha, controlan Inmobiliaria Espacio, S.A. (al margen de OHL) y OHL, a través de OHL Concesiones, S.A.U.

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Sí

No

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

No aplica

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Sí

No

Observaciones
---------------

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocarera de la sociedad:

**A fecha de cierre del ejercicio:**

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
9.425.121	0	1,05%

**(\*) A través de:**

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Fecha de comunicación	Total de acciones directas adquiridas	Total de acciones indirectas adquiridas	% total sobre capital social
12/12/2014	9.154.434	0	1,02%

#### A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias.

Según acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 1 de abril de 2014, el Consejo de Administración de la Sociedad está autorizado para la adquisición derivativa de forma directa o indirecta a través de otras sociedades, de acciones propias de la Sociedad así como de derechos de suscripción preferente sobre las mismas, por cualquiera de las modalidades admitidas en derecho (tales como y a título de ejemplo no limitativo, compraventa, permuta y adjudicación en pago), sin que en ningún momento el valor nominal de las acciones propias adquiridas en uso de esta autorización, sumado al de las que ya posean la Sociedad y sus sociedades filiales dominadas, pueda exceder del 10% del capital social de la Sociedad en el momento de la adquisición, por un precio igual al de la cotización de cierre del día hábil bursátil inmediatamente anterior en el que tenga lugar, en su caso, la adquisición, con unas diferencias máximas de más el 10% o menos el 10% de ese valor de cotización de cierre y por un plazo máximo de cinco (5) años, a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo por parte de la Junta General de Accionistas de la Sociedad. Todo ello con los restantes límites y requisitos exigidos por el vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, dejando sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización anterior acordada en la Junta General de Accionistas de la Sociedad de 27 de abril de 2010.

Se hace constar expresamente que la presente autorización para adquirir acciones propias puede ser utilizada total o parcialmente para la adquisición de acciones de la Sociedad que ésta deba entregar o transmitir a administradores, directivos o empleados de la Sociedad y/o demás sociedades del Grupo Abertis, como consecuencia de la implantación de sistemas de retribución consistentes en la entrega de acciones y/o, en su caso, el otorgamiento de derechos de opciones sobre acciones.

Asimismo, acordar y aprobar facultar al Consejo de Administración de la Sociedad para que ejercite, en los más amplios términos, la autorización objeto de este acuerdo y lleve a cabo el resto de las previsiones contenidas en el mismo y, a su vez y si lo estima oportuno, delegue el ejercicio de esta autorización y la realización de las demás previsiones, en las modalidades y régimen que estime convenientes, al Presidente y Consejero Delegado, a cualquier otro Consejero, al Secretario, al Vicesecretario del Consejo de Administración o a cualquier otra persona o personas que el Consejo de Administración apodere expresamente al efecto.

Reducir el capital social, con el fin de amortizar las acciones propias de la sociedad que pueda mantener en su balance, con cargo a beneficios o reservas libres y por el importe que en cada momento resulte conveniente o necesario, hasta el máximo de las acciones propias en cada momento existentes.

Delegar en el Consejo de Administración la ejecución del precedente acuerdo de reducción de capital, quien podrá llevarlo a cabo en una o varias veces y dentro del plazo máximo de los cinco años siguientes a la fecha de adopción del presente acuerdo, realizando cuantos trámites, gestiones y autorizaciones sean precisas o exigidas por la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones que sean de aplicación y, en particular, se le delega para que, dentro del plazo y los límites señalados para dicha ejecución, fije la/s fecha/s de la concreta reducción/es del capital, su oportunidad y conveniencia; señale el importe de la reducción; determine el destino del importe de la reducción, prestando, en su caso, las garantías y cumpliendo los requisitos legalmente exigidos; adapte el artículo 5º de los estatutos sociales a la nueva cifra del capital social; solicite la exclusión de cotización de los valores amortizados y, en general, adopte cuantos acuerdos sean precisos a los efectos de dicha amortización y consiguiente reducción de capital; designando a las personas que puedan intervenir en su formalización.

#### A.10 Indique si existe cualquier restricción a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Sí  No

#### A.11 Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

Sí  No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

#### A.12 Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado comunitario.

Sí  No

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera.

## **B JUNTA GENERAL**

B.1 Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general.

Sí  No

B.2 Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

Sí  No

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC.

B.3 Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos .

Respecto a las mayorías previstas para la modificación de los estatutos sociales de la sociedad, se aplican las normas contenidas en la Ley de Sociedades de Capital.

B.4 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los del ejercicio anterior:

Fecha junta general	Datos de asistencia				Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		
			Voto electrónico	Otros	
20/03/2013	0,74%	67,95%	0,00%	0,80%	69,49%
01/04/2014	0,82%	73,87%	0,00%	0,44%	75,13%

B.5 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general:

Sí  No

Número de acciones necesarias para asistir a la junta general	1.000
---	-------

B.6 Indique si se ha acordado que determinadas decisiones que entrañen una modificación estructural de la sociedad ("filialización", compra-venta de activos operativos esenciales, operaciones equivalentes a la liquidación de la sociedad ...) deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes Mercantiles.

Sí  No

B.7 Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad.

En el apartado “Relaciones con Inversores” de la página web [www.abertis.com](http://www.abertis.com), se ofrece la información requerida por el artículo 117 de la Ley del Mercado de Valores en la redacción dada por la Ley 26/2003, de 17 de julio, por la Orden ECC/461/2013, de 20 de marzo, y por la Circular 5/2013, de 12 de junio, de la CNMV.

La información incluida en la página web, se ofrece en cuatro idiomas: catalán, castellano, inglés y francés.

## C ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

### C.1 Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales:

Número máximo de consejeros	17
Número mínimo de consejeros	6

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F Primer nombram	F Último nombram	Procedimiento de elección
DON MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ MÉNDEZ		CONSEJERO	30/11/2004	27/04/2010	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA MÓNICA LÓPEZ-MONÍS GALLEGRO		CONSEJERO	20/03/2013	20/03/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON MARCELINO ARMENTER VIDAL		CONSEJERO	18/09/2007	20/03/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON ISIDRO FAINÉ CASAS		VICEPRESIDENTE 1º	04/09/1979	20/03/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON SALVADOR ALEMANY MAS		PRESIDENTE	21/07/1998	20/03/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA MARIA TERESA COSTA CAMPI		CONSEJERO	20/03/2013	20/03/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON CARLOS COLOMER CASELLAS		CONSEJERO	24/07/2012	20/03/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET		CONSEJERO DELEGADO	26/05/2009	27/04/2010	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	DON JUAN-MIGUEL VILLAR MIR	VICEPRESIDENTE 2º	12/12/2012	20/03/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
OHL CONCESIONES, S.A.U.	DON JUAN VILLAR-MIR DE FUENTES	CONSEJERO	12/12/2012	20/03/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
OHL EMISIONES, S.A.U.	DON TOMÁS GARCÍA MADRID	CONSEJERO	12/12/2012	20/03/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F Primer nombram	F Último nombram	Procedimiento de elección
G3T, S.L.	DOÑA CARMEN GODIA BULL	VICEPRESIDENTE 3º	29/11/2005	21/06/2011	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
THÉÂTRE DIRECTORSHIP SERVICES ALPHA, S.À.R.L.	DON JAVIER DE JAIME GUIJARRO	VICEPRESIDENTE 4º	25/10/2010	21/06/2011	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
THÉÂTRE DIRECTORSHIP SERVICES GAMA, S.À.R.L.	DON JOSÉ ANTONIO TORRE DE SILVA LÓPEZ DE LETONA	CONSEJERO	25/10/2010	21/06/2011	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
THÉÂTRE DIRECTORSHIP SERVICES BETA, S.À.R.L.	DON SANTIAGO RAMÍREZ LARRAURI	CONSEJERO	25/10/2010	21/06/2011	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
PABLIS 21, S.L.	DON MANUEL TORREBLANCA RAMÍREZ	CONSEJERO	24/04/2012	20/03/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA SUSANA GALLARDO TORREDEDIA		CONSEJERO	13/03/2014	01/04/2014	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

<b>Número total de consejeros</b>	17
-----------------------------------	----

Indique los ceses que se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Condición del consejero en el momento de cese	Fecha de baja
DON RICARDO FORNESA RIBÓ	Dominical	01/03/2014

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

### **CONSEJEROS EJECUTIVOS**

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha informado su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CONSEJERO DELEGADO

<b>Número total de consejeros ejecutivos</b>	1
<b>% sobre el total del consejo</b>	5,88%

### **CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES**

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha informado su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON MARCELINO ARMENTER VIDAL	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CRITERIA CAIXAHOLDING, S.A.U.
DON ISIDRO FAINÉ CASAS	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CRITERIA CAIXAHOLDING, S.A.U.
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha informado su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
OHL CONCESIONES, S.A.U.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.
OHL EMISIONES, S.A.U.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.
G3T, S.L.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	INVERSIONES AUTOPISTAS, S.L.
THÉÂTRE DIRECTORSHIP SERVICES ALPHA, S.À.R.L.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	TRÉBOL HOLDINGS, S.A.R.L.
THÉÂTRE DIRECTORSHIP SERVICES GAMA, S.À.R.L.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	TRÉBOL HOLDINGS, S.A.R.L.
THÉÂTRE DIRECTORSHIP SERVICES BETA, S.À.R.L.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	TRÉBOL HOLDINGS, S.A.R.L.
PABLIS 21, S.L.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CRITERIA CAIXAHOLDING, S.A.U.
DOÑA SUSANA GALLARDO TORREDEDIA	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CRITERIA CAIXAHOLDING, S.A.U.

Número total de consejeros dominicales	11
% sobre el total del consejo	64,71%

### **CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES**

#### **Nombre o denominación del consejero:**

DON MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ MÉNDEZ

#### **Perfil:**

Consejero Asesor de Telefónica Latinoamérica

#### **Nombre o denominación del consejero:**

DOÑA MÓNICA LÓPEZ-MONÍS GALLEGO

#### **Perfil:**

Licenciada en Derecho y en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Pontificia de Comillas.  
Abogada del Estado.  
Secretaria General y del Consejo de Bankinter, S.A.

#### **Nombre o denominación del consejero:**

DOÑA MARIA TERESA COSTA CAMPI

#### **Perfil:**

Doctora en Ciencias Económicas por la Universidad de Barcelona.  
Catedrática de Economía Aplicada. Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Barcelona.  
Directora de la Cátedra de Sostenibilidad Energética de la Universidad de Barcelona.  
Expresidenta de la Comisión Nacional de la Energía.

**Nombre o denominación del consejero:**

DON CARLOS COLOMER CASELLAS

**Perfil:**

Licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad de Barcelona. Titulado en Administración de Empresas por el IESE (Barcelona).

Presidente de Ahorro Bursátil, S.A. SICAV

Presidente de Inversiones Mobiliarias Urquiola, S.A. SICAV.

Presidente de Haugron Holdings, S.L.

Consejero Independiente de Telefónica, SA,

Número total de consejeros independientes	4
% total del consejo	23,53%

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

-

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

**OTROS CONSEJEROS EXTERNOS**

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha informado o propuesto su nombramiento
DON SALVADOR ALEMANY MAS	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Número total de otros consejeros externos	1
% total del consejo	5,88%

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya sea con sus accionistas:

**Nombre o denominación social del consejero:**

DON SALVADOR ALEMANY MAS

**Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo:**

DON SALVADOR ALEMANY MAS

**Motivos:**

No puede considerarse dominical por no representar a ningún accionista, ni independiente por no haber transcurrido cinco años desde el cese de su condición como consejero ejecutivo.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras durante los últimos 4 ejercicios, así como el carácter de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada tipología			
	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011
<b>Ejecutiva</b>	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
<b>Dominical</b>	2	1	1	1	18,18%	9,09%	7,14%	7,14%
<b>Independiente</b>	2	2	0	0	50,00%	50,00%	0,00%	0,00%
<b>Otras Externas</b>	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
<b>Total:</b>	4	3	1	1	23,53%	17,65%	5,00%	5,00%

C.1.5 Explique las medidas que, en su caso, se hubiesen adoptado para procurar incluir en el consejo de administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

**Explicación de las medidas**

Es voluntad del Consejo mejorar la presencia de consejeras en el Consejo, por ello a la fecha de formulación de este informe, el Reglamento del Consejo de Administración establece que, para la cobertura de vacantes, se favorezca la diversidad de géneros, de experiencias y de conocimientos. Asimismo, al cierre del ejercicio 2014 y tras el nombramiento como consejera en fecha 13 de marzo de 2014 de Doña Susana Gallardo Torrededía, el Consejo de Administración está compuesto por cuatro mujeres de un total de diecisiete consejeros.

Por ello y a pesar de no ser paritario el porcentaje de presencia de mujeres en el Consejo de Administración, constituye un porcentaje alto de presencia femenina en los Consejos de Administración de las empresas del Ibex-35. Donde la paridad es total es en el número de consejeros independientes, cuya propuesta de nombramiento corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado:

**Explicación de las medidas**

En el proceso de selección para cubrir las vacantes producidas en el Consejo de Administración se ha buscado deliberadamente candidatos mujeres que reunieran el perfil profesional requerido.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:

**Explicación de los motivos**

--

C.1.7 Explique la forma de representación en el consejo de los accionistas con participaciones significativas.

Los accionistas con participaciones significativas son tres, la Caixa, OHL/Inmobiliaria Espacio y CVC, que están representados por once consejeros dominicales. Cinco por la Caixa, de los que tres son personas físicas y dos personas jurídicas; tres por OHL/Inmobiliaria Espacio, y tres por CVC, siendo los seis últimos personas jurídicas.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital:

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

Sí

No

C.1.9 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

**Nombre del consejero:**

DON RICARDO FORNESA RIBÓ

**Motivo del cese:**

Defunción

C.1.10 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

**Nombre o denominación social del consejero:**

DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET

**Breve descripción:**

Todas las delegables de representación, dirección y disposición.

C.1.11 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET	ARTERIS, S.A.	CONSEJERO
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET	HOLDING D'INFRAESTRUCTURES DE TRANSPORT, S.A.S.	ADMINISTRADOR UNICO
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET	LADECON, S.A.	ADMINISTRADOR SUPLENTE
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET	SOCIÉTÉ DES AUTOROUTES DU NORD ET DE L'EST DE LA FRANCE	CONSEJERO
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET	INFRAESTRUCTURA DOS MIL, S.A.	ADMINISTRADOR SUPLENTE
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET	INVERSIONES NOCEDAL, S.A.	ADMINISTRADOR SUPLENTE

<b>Nombre o denominación social del consejero</b>	<b>Denominación social de la entidad del grupo</b>	<b>Cargo</b>
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET	SOCIEDAD CONCESIONARIA RUTAS DEL PACIFICO, S.A.	ADMINISTRADOR SUPLENTE
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET	AUTOPISTAS AUMAR, S.A. CONCESIONARIA DEL ESTADO	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET	TRADIA TELECOM, S.A.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET	AUTOPISTES DE CATALUNYA, S.A. CONCESSIONÀRIA DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET	ABERTIS TELECOM SATELITES, S.A.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET	RETEVISIÓN I, S.A.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET	AUTOPISTAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA. S.A.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET	ABERTIS AIRPORTS, S.A.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET	INFRAESTRUCTURES VIÀRIES DE CATALUNYA, S.A. CONCESSIONÀRIA DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET	ABERTIS SÀTELITES, S.A.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET	ABERTIS TOWER, S.A.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET	HISPASAT, S.A.	CONSEJERO
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET	ABERTIS AUTOPISTAS ESPAÑA, S.A.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET	CASTELLANA DE AUTOPISTAS, S.A CONCESIONARIA DEL ESTADO	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET	AUTOPISTAS DE LEÓN, S.A. CONCESIONARIA DEL ESTADO	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET	GESTIÓN INTEGRAL DE CONCESIONES, S.A.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET	IBERPISTAS, S.A. CONCESIONARIA DEL ESTADO	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET	ABERTIS MÉXICO, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET	ABERTIS TELECOM TERRESTRE, S.A.	PRESIDENTE
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET	DESARROLLO DE CONCESIONES AEROPORTUARIAS, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET	PARTICIPES EN BRASIL, S.L.	PRESIDENTE
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET	INFRAESTRUCTURAS AMERICANAS, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET	SOCIETAT D AUTOPISTES CATALANES, S.A.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO

C.1.12 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

<b>Nombre o denominación social del consejero</b>	<b>Denominación social de la entidad del grupo</b>	<b>Cargo</b>
DON MARCELINO ARMENTER VIDAL	BANCO PORTUGUES DE INVESTIMENTO, S.A. BPI	CONSEJERO
DON ISIDRO FAINÉ CASAS	CAIXABANK. S.A.	PRESIDENTE

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON ISIDRO FAINÉ CASAS	TELEFÓNICA. S.A.	VICEPRESIDENTE
DON ISIDRO FAINÉ CASAS	REPSOL. S.A.	VICEPRESIDENTE 1º
DON ISIDRO FAINÉ CASAS	BANCO PORTUGUES DE INVESTIMENTO, S.A. BPI	CONSEJERO
DON ISIDRO FAINÉ CASAS	THE BANK OF EAST ASIA	CONSEJERO
DON CARLOS COLOMER CASELLAS	TELEFÓNICA. S.A.	CONSEJERO
DON CARLOS COLOMER CASELLAS	AHORRO BURSÁTIL. S.A. SICAV	PRESIDENTE
DON CARLOS COLOMER CASELLAS	INVERSIONES MOBILIARIAS URQUIOLA. S.A. SICAV	PRESIDENTE
DON ISIDRO FAINÉ CASAS	SUEZ ENVIRONNEMENT	CONSEJERO

C.1.13 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

Sí  No

C.1.14 Señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el consejo en pleno se ha reservado aprobar:

	Sí	No
La política de inversiones y financiación	X	
La definición de la estructura del grupo de sociedades	X	
La política de gobierno corporativo	X	
La política de responsabilidad social corporativa	X	
El plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	X	
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	X	
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	X	
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	X	

C.1.15 Indique la remuneración global del consejo de administración:

Remuneración del consejo de administración (miles de euros)	4.507
Importe de la remuneración global que corresponde a los derechos acumulados por los consejeros en materia de pensiones (miles de euros)	4.423
Remuneración global del consejo de administración (miles de euros)	8.930

C.1.16 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON FRANÇOIS GAUTHEY	DIRECTOR GENERAL DEL NEGOCIO TSI
DON FRANCISCO JOSÉ ALJARO NAVARRO	DIRECTOR GENERAL FINANCIERO Y DE DESARROLLO CORPORATIVO
DON DAVID DÍAZ ALMAZÁN	CONSEJERO DELEGADO(CEO) ARTERIS, S.A.
DON JORDI LAGARES PUIG	DIRECTOR CORPORATIVO DE CONTROL DE RIESGOS Y AUDITORÍA INTERNA
DON JOSÉ LUIS GIMÉNEZ SEVILLA	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL
DON LUIS DEULOFEU FUGUET	DIRECTOR GENERAL DE SANEF

Nombre o denominación social	Cargo
DON TOBÍAS MARTÍNEZ GIMENO	DIRECTOR GENERAL DE TELECOM TERRESTRE
DON JOSEP MARIA CORONAS GUINART	SECRETARIO GENERAL Y DIRECTOR GENERAL CORPORATIVO
DON CARLOS FRANCISCO DEL RÍO CARCAÑO	DIRECTOR GENERAL AUTOPISTAS INTERNACIONALES
DON LUIS MIGUEL DE PABLO RUIZ	DIRECTOR GENERAL AUTOPISTAS CHILE
DON ANTONI ESPAÑOL REALP	DIRECTOR GENERAL DE AUTOPISTAS ESPAÑA
DON CARLOS ESPINÓS GÓMEZ	CONSEJERO DELEGADO DE HISPASAT
DON JOAN RAFEL HERRERO	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	14.267
---	--------

C.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración de sociedades de accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
DON MARCELINO ARMENTER VIDAL	CAIXA CAPITAL RISC, S.G.E.C.R., S.A.	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO
DON MARCELINO ARMENTER VIDAL	CAIXA INNVIERTE INDUSTRIA S.C.R. DE REGIMEN SIMPLIFICADO, S.A.	PRESIDENTE
DON ISIDRO FAINÉ CASAS	CRITERIA CAIXAHOLDING, S.A.U.	PRESIDENTE
DON ISIDRO FAINÉ CASAS	FUNDACIÓN BANCARIA CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA (LA CAIXA)	PRESIDENTE
DON SALVADOR ALEMANY MAS	SABA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	PRESIDENTE
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	OHL EMISIONES, S.A.U.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
OHL CONCESIONES, S.A.U.	OHL EMISIONES, S.A.U.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
OHL CONCESIONES, S.A.U.	MARINA UROLA, S.A.	CONSEJERO
OHL CONCESIONES, S.A.U.	NOVA DARSENA ESPORTIVA DE BARA, S.A.	CONSEJERO
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	MARINA UROLA, S.A.	CONSEJERO
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	NOVA DARSENA ESPORTIVA DE BARA, S.A.	CONSEJERO
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	PORT TORREDEMBARRA, S.A.	CONSEJERO
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	AGRUPACION GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA, S.A.U.	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A.	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	CONCESSIO ESTACIONS AEROPORT L9, S.A.	CONSEJERO
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	CONSTRUCCIONES ADOLFO SOBRINO, S.A.U.	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	EYM INSTALACIONES, S.A.U.	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	GUINOVART RAIL, S.A.U.	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	E.M.V. ALCALÁ DE HENARES, S.A.	CONSEJERO
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	NOVA BOCANA BUSINESS, S.A.	CONSEJERO
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	NUEVO HOSPITAL DE BURGOS, S.A.	CONSEJERO
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	PHUNCIONA GESTION HOSPITALARIA, S.A.	CONSEJERO
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	SECTOR HUESCA TRES, S.A.	PRESIDENTE
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	URBS IUDEX ET CAUSIDICUS, S.A.	CONSEJERO
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	URBS INSTITIA COMMODO OPERA, S.A.	VICEPRESIDENTE
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	INSTITUTO DE GESTIÓN SANITARIA, S.A.U.	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO

<b>Nombre o denominación social del consejero</b>	<b>Denominación social del accionista significativo</b>	<b>Cargo</b>
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	JOSEFA VALCARCEL 42, S.A.U.	ADMINISTRADOR UNICO
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	SACOVA CENTROS RESIDENCIALES, S.L.U.	ADMINISTRADOR UNICO
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	TENEDORA DE PARTICIPACIONES TECNOLÓGICAS, S.A.U.	ADMINISTRADOR UNICO
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	ENTORNO 2000, S.A.U.	ADMINISTRADOR UNICO
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	ATMOS ESPAÑOLA, S.A.U.	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

**Nombre o denominación social del consejero vinculado:**

OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.

**Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado:**

INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.

**Descripción relación:**

Titular indirecto del 59,726% del capital de Obrascón Huarte Lain, S.A.

**Nombre o denominación social del consejero vinculado:**

OHL CONCESIONES, S.A.U.

**Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado:**

INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.

**Descripción relación:**

Titular indirecto del 59,726% del capital social de Obrascón Huarte Lain, S.A., titular directo del 100% de la Sociedad.

**Nombre o denominación social del consejero vinculado:**

OHL EMISIONES, S.A.U.

**Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado:**

INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.

**Descripción relación:**

Titular indirecto del 59,726% del capital social de Obrascón Huarte Lain, S.A., titular indirecto del 100% de OHL Emisiones, S.A.U

**Nombre o denominación social del consejero vinculado:**

DON MARCELINO ARMENTER VIDAL

**Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado:**

CRITERIA CAIXAHOLDING, S.A.U.

**Descripción relación:**

Director General

**Nombre o denominación social del consejero vinculado:**

DON MARCELINO ARMENTER VIDAL

**Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado:**

CAIXA INVIERTE INDUSTRIA S.C.R. DE REGIMEN SIMPLIFICADO, S.A.

**Descripción relación:**

Apoderado General

**Nombre o denominación social del consejero vinculado:**

DON SALVADOR ALEMANY MAS

**Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado:**

FUNDACIÓN BANCARIA CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA (LA CAIXA)

**Descripción relación:**

Patrono

C.1.18 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

Sí

No

Descripción modificaciones
----------------------------

El Consejo de Administración de Abertis Infraestructuras, S.A., en su reunión celebrada el día 22 de julio de 2014 y a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, acordó crear una Comisión específica para analizar y resolver las cuestiones relativas a responsabilidad social corporativa, denominada de Responsabilidad Social Corporativa.

La modificación del Reglamento del Consejo de Administración llevada a cabo en el mes de julio consistió en incluir un nuevo artículo 14 bis) para regular dicha Comisión de Responsabilidad Social Corporativa.

C.1.19 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los procedimientos de nombramiento reelección, evaluación y remoción de los consejeros se regulan básicamente en los artículos 16 al 19 del Reglamento del Consejo, los cuales se transcriben a continuación:

Artículo 16. Nombramiento de consejeros

1. Los consejeros serán designados por la junta general o por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades de Capital.

2. Las propuestas de nombramiento de consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la junta general y las decisiones de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas deberán estar precedidas de la correspondiente propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, cuando se trate de consejeros independientes y de un informe en el caso de los restantes consejeros.

#### Artículo 17. Designación de consejeros externos

El Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, dentro del ámbito de sus competencias, procurará que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación a aquéllas llamadas a cubrir los puestos de consejero independiente previstos en el Artículo 5 de este Reglamento y en los términos de las normas de buen gobierno que sean de aplicación.

#### Artículo 18. Duración del cargo

1. Los consejeros ejercerán su cargo durante el plazo previsto en los estatutos sociales, y podrán ser reelegidos.
2. Los consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera junta general. Cuando, previo informe de la Comisión de Auditoría y Control, el Consejo de Administración entendiera que se ponen en riesgo los intereses de la sociedad, el consejero que termine su mandato o por cualquier otra causa cese en el desempeño de su cargo no podrá prestar servicios en otra entidad que tenga un objeto social análogo al de la sociedad y que sea competidora de la misma según apreciación del Consejo de Administración, durante el plazo que este establezca y que en ningún caso será superior a dos (2) años.

#### Artículo 19. Cese de los consejeros

1. Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados y cuando lo decida la junta general en uso de las atribuciones que tienen conferidas legal o estatutariamente.
2. Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si este lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:
  - a) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviera asociado su nombramiento como consejero. Los consejeros independientes cuando cumplan doce (12) años en el cargo.
  - b) Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
  - c) Cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras.
  - d) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la sociedad y cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados. Se entenderá que se produce esta última circunstancia respecto de un consejero dominical cuando se lleve a cabo la enajenación de la total participación accionarial de la que sea titular o a cuyos intereses represente y también cuando la reducción de su participación accionarial exija la reducción de sus consejeros dominicales.
3. Los consejeros ejecutivos deberán poner su cargo a disposición del Consejo una vez cumplidos setenta años y éste deberá decidir si continúan en el ejercicio de sus funciones ejecutivas, delegadas o simplemente como consejero.

C.1.20 Indique si el consejo de administración ha procedido durante el ejercicio a realizar una evaluación de su actividad:

Sí

No

En su caso, explique en qué medida la autoevaluación ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones
----------------------------

El Consejo de Administración evalúa anualmente su propio funcionamiento. La evaluación de este ejercicio no ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades.

C.1.21 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

1. Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados y cuando lo decida la junta general en uso de las atribuciones que tienen conferidas legal o estatutariamente.
2. Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si este lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:
  - a) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviera asociado su nombramiento como consejero. Los consejeros independientes cuando cumplan doce (12) años en el cargo.
  - b) Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
  - c) Cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por la autoridades supervisoras.
  - d) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la sociedad y cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados. Se entenderá que se produce esta última circunstancia respecto de un consejero dominical cuando se lleve a cabo la enajenación de la total participación accionarial de la que sea titular o a cuyos intereses represente y también cuando la reducción de su participación accionarial exija la reducción de sus consejeros dominicales.

3. Los consejeros ejecutivos deberán poner su cargo a disposición del Consejo una vez cumplidos setenta años y éste deberá decidir si continúan en el ejercicio de sus funciones ejecutivas, delegadas o simplemente como consejero.

C.1.22 Indique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, explique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

Sí  No

Indique y, en su caso explique, si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el consejo de administración

Sí  No

C.1.23 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

Sí  No

En su caso, describa las diferencias.

Descripción de las diferencias
--------------------------------

- |   |
|---|
| <p>i) Se exige el voto favorable de más de dos tercios de los consejeros presentes o representados para la adopción de los siguientes acuerdos: propuestas de transformación, fusión, escisión o disolución de la sociedad, cesión global del activo y pasivo de la misma, aportación de rama de actividad, alteración de su objeto social, aumento y disminución del capital social; propuestas de aprobación y modificación del Reglamento del Consejo; propuestas de inversiones y desinversiones cuando superen la mayor de las siguientes cifras: a) 200 millones de euros, b) una cifra equivalente al 5% de los recursos propios de la sociedad; y propuestas de acuerdos que afecten al número de consejeros, la creación de Comisiones del Consejo de Administración, el nombramiento de cargos en el mismo y la proposición de cargos en los consejos de administración de las filiales y participadas de la sociedad.</p> <p>ii) Se exige el voto favorable de dos terceras partes de los componentes del Consejo en el caso de delegación permanente de alguna facultad del Consejo de Administración en la Comisión Ejecutiva o en el Consejero Delegado y la designación de los administradores que hayan de ocupar tales cargos, así como la designación de los directores generales de la sociedad.</p> |
|---|

C.1.24 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración.

Sí  No

C.1.25 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

Sí  No

C.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

Sí  No

Edad límite presidente: 0

Edad límite consejero delegado: 70

Edad límite consejero: 0

C.1.27 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

Sí  No

Número máximo de ejercicios de mandato	12
--	----

C.1.28 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido obligatoriedad de delegar en un consejero de la misma tipología. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

Se exige la delegación por escrito y para cada reunión del Consejo de Administración.

C.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	6
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Comisión	Nº de Reuniones
COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA	12
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	7
COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL	11
COMISIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA	1

C.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio con la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas:

Asistencias de los consejeros	4
% de asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	98,04%

C.1.31 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su aprobación:

Sí  No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DON FRANCISCO JOSÉ ALJARO NAVARRO	DIRECTOR GENERAL FINANCIERO Y DESARROLLO CORPORATIVO
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET	CONSEJERO DELEGADO
DON JOSEP MARIA CORONAS GUINART	SECRETARIO GENERAL

C.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general con salvedades en el informe de auditoría.

Entre las funciones de la Comisión de Auditoría y Control, órgano delegado del Consejo de Administración, se encuentra la supervisión de que las cuentas anuales de la sociedad y de su grupo se elaboren de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados, con el objetivo de evitar que los auditores de la sociedad manifiesten una opinión con salvedades sobre las mismas.

La Comisión de Auditoría y Control mantiene reuniones periódicas con los auditores externos de la sociedad, para evitar discrepancias en los criterios a seguir en la elaboración de las cuentas anuales.

No obstante, en su caso se recogerían en el Informe sobre las funciones y actividades de la Comisión de Auditoría y Control las eventuales discrepancias entre el Consejo de Administración y los auditores externos, explicando públicamente el contenido y alcance de las mismas.

C.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

Sí

No

C.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del secretario del consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la comisión de nombramientos y aprobados por el pleno del consejo.

**Procedimiento de nombramiento y cese**

Se realiza por acuerdo del Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

	Sí	No
¿La comisión de nombramientos informa del nombramiento?	X	
¿La comisión de nombramientos informa del cese?	X	
¿El consejo en pleno aprueba el nombramiento?	X	
¿El consejo en pleno aprueba el cese?	X	

¿Tiene el secretario del consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por el seguimiento de las recomendaciones de buen gobierno?

Sí

No

**Observaciones**

C.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Los Estatutos Sociales (art. 22) y el Reglamento del Consejo de Administración de Abertis (art. 13) establecen, como una de las competencias de la Comisión de Auditoría y Control, la de recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en peligro la independencia del auditor externo de cuentas.

Para ello, la Comisión de Auditoría y Control aprueba los servicios de auditoría y otros prestados por los auditores externos, supervisa los honorarios satisfechos por los mismos y controla el porcentaje que suponen sobre el total de los ingresos de la firma de auditoría. Asimismo, controla la independencia y las rotaciones del equipo de auditoría de acuerdo con la normativa establecida en esta materia, obteniendo de los auditores de todas las sociedades controladas del Grupo las cartas de confirmación de independencia debidamente firmadas.

De acuerdo con las exigencias legales, la información sobre los honorarios satisfechos al auditor externo de la sociedad tanto por la prestación de servicios de auditoría como por los relativos a servicios de otra naturaleza, se incluye en las cuentas anuales de la sociedad.

Los órganos de gobierno prestan especial atención en no comprometer la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, en los supuestos de contratación con alguno de ellos en el tráfico normal de las operaciones de la compañía.

C.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

Sí  No

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

C.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

Sí  No

	Sociedad	Grupo	Total
<b>Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)</b>	503	859	1.362
<b>Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)</b>	67,00%	25,10%	32,60%

C.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el presidente del comité de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Sí  No

C.1.39 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
<b>Número de ejercicios ininterrumpidos</b>	3	3
<b>Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad ha sido auditada (en %)</b>	7,10%	14,30%

C.1.40 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

Sí

No

**Detalle el procedimiento**

Según consta en el artículo 21 del Reglamento del Consejo, auxilio de expertos:

1. Con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los consejeros externos pueden solicitar, cuando existan circunstancias especiales que así lo requieran, la contratación con cargo a la sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos. El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo.
2. La decisión de contratar ha de ser comunicada al Consejero Delegado de la sociedad y puede ser vetada por el Consejo de Administración si acredita:
  - a) Que no es precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los consejeros externos.
  - b) Que su coste no es razonable a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de la sociedad.
  - c) Que la asistencia técnica que se recaba puede ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de la sociedad.

C.1.41 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí

No

**Detalle el procedimiento**

El procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente, consiste fundamentalmente en remitir la documentación la semana anterior a la celebración del Consejo y atender, en su caso, cualquier demanda de información adicional.

Dicha documentación se incorpora materialmente a un espacio web creado con las máximas garantías de seguridad para uso exclusivo y personalizado de los consejeros de la sociedad, denominado Sistema de Información para los Consejeros de Abertis, que además contiene información documental sobre actas de reuniones de Consejo y de las distintas comisiones, disposiciones sobre gobierno corporativo, informes anuales y hechos relevantes, entre otros.

C.1.42 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

Sí

No

**Explique las reglas**

Según el apartado 2 del artículo 19 del Reglamento del Consejo de Administración, los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo y formalizar, si este lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

...

- b) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- c) Cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por la autoridades supervisoras.
- d) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la sociedad y cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados. Se entenderá que se produce esta última circunstancia respecto de un consejero dominical cuando se lleve a cabo la enajenación de la total participación accionarial de la que sea titular o a cuyos intereses represente y también cuando la reducción de su participación accionarial exija la reducción de sus consejeros dominicales.

C.1.43 Indique si algún miembro del consejo de administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital:

Sí

No

Indique si el consejo de administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo o, en su caso, exponga las actuaciones realizadas por el consejo de administración hasta la fecha del presente informe o que tenga previsto realizar.

C.1.44 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

-

C.1.45 Identifique de forma agregada e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

#### Número de beneficiarios: 51

##### Tipo de beneficiario:

Consejero Delegado y dos miembros de la Alta Dirección, Directores Generales y Resto miembros de la Alta Dirección.

##### Descripción del Acuerdo:

Se establecen en caso de extinción por mutuo acuerdo, desistimiento empresarial, despido disciplinario improcedente, o nulo sin readmisión o por alguna de las cláusulas señaladas en el artículo 10.3 del RD 1385/1985 de 1 de Agosto, alternativamente la mayor de las siguientes cantidades: tres anualidades de Salario o la indemnización que hubiera correspondido percibir con relación laboral ordinaria en caso de despido improcedente.

En cuanto a los Directores Generales se establece en caso de extinción por mutuo acuerdo, desistimiento empresarial, despido disciplinario improcedente, o nulo sin readmisión o por alguna de las cláusulas señaladas en el artículo 10.3 del RD 1385/1985 de 1 de Agosto, alternativamente la mayor de las siguientes cantidades: dos anualidades de Salario o la indemnización que hubiera correspondido percibir con relación laboral ordinaria en caso de despido improcedente.

Por otra parte, y en lo que respecta al resto miembros de la Alta Dirección, se establecen en caso de extinción por causa distinta a la dimisión del trabajador, declaración de incapacidad permanente, jubilación o despido disciplinario declarado procedente, alternativamente la mayor de las siguientes cantidades: una anualidad de salario, o la indemnización legalmente prevista en la legislación laboral vigente.

Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	Sí	No

	<b>Sí</b>	<b>No</b>
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?		<b>X</b>

## C.2 Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros dominicales e independientes que las integran:

### **COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA**

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Tipología</b>
DON MARCELINO ARMENTER VIDAL	VOCAL	Dominical
DON ISIDRO FAINÉ CASAS	VOCAL	Dominical
DON SALVADOR ALEMANY MAS	PRESIDENTE	Otro Externo
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET	VOCAL	Ejecutivo
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	VOCAL	Dominical
OHL EMISIONES, S.A.U.	VOCAL	Dominical
G3T, S.L.	VOCAL	Dominical
THÉÂTRE DIRECTORSHIP SERVICES ALPHA, S.À.R.L.	VOCAL	Dominical
THÉÂTRE DIRECTORSHIP SERVICES GAMA, S.À.R.L.	VOCAL	Dominical

<b>% de consejeros ejecutivos</b>	11,00%
<b>% de consejeros dominicales</b>	78,00%
<b>% de consejeros independientes</b>	0,00%
<b>% de otros externos</b>	11,00%

### **COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES**

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Tipología</b>
DOÑA MÓNICA LÓPEZ-MONÍS GALLEGO	PRESIDENTE	Independiente
OHL CONCESIONES, S.A.U.	VOCAL	Dominical
G3T, S.L.	VOCAL	Dominical
THÉÂTRE DIRECTORSHIP SERVICES ALPHA, S.À.R.L.	VOCAL	Dominical
DOÑA MARIA TERESA COSTA CAMPI	VOCAL	Independiente

<b>% de consejeros ejecutivos</b>	0,00%
<b>% de consejeros dominicales</b>	60,00%
<b>% de consejeros independientes</b>	40,00%
<b>% de otros externos</b>	0,00%

### **COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL**

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Tipología</b>
DON MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ MÉNDEZ	PRESIDENTE	Independiente
DON MARCELINO ARMENTER VIDAL	VOCAL	Dominical
DON CARLOS COLOMER CASELLAS	VOCAL	Independiente
OHL EMISIONES, S.A.U.	VOCAL	Dominical
THÉÂTRE DIRECTORSHIP SERVICES GAMA, S.À.R.L.	VOCAL	Dominical

% de consejeros ejecutivos	0,00%
% de consejeros dominicales	60,00%
% de consejeros independientes	40,00%
% de otros externos	0,00%

### **COMISIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA**

Nombre	Cargo	Tipología
DON SALVADOR ALEMANY MAS	PRESIDENTE	Otro Externo
DOÑA MARIA TERESA COSTA CAMPI	VOCAL	Independiente
THÉÂTRE DIRECTORSHIP SERVICES BETA, S.À.R.L.	VOCAL	Dominical
DOÑA SUSANA GALLARDO TORREDEDIA	VOCAL	Dominical
PABLIS 21, S.L.	VOCAL	Dominical

% de consejeros ejecutivos	0,00%
% de consejeros dominicales	60,00%
% de consejeros independientes	20,00%
% de otros externos	20,00%

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración durante los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2014		Ejercicio 2013		Ejercicio 2012		Ejercicio 2011	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA	1	11,11%	1	11,11%	1	11,11%	1	11,11%
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	3	60,00%	2	40,00%	1	20,00%	1	20,00%
COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
COMISIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA	2	40,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%

C.2.3 Señale si corresponden al comité de auditoría las siguientes funciones:

	Sí	No
Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	X	
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	X	
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	X	
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	X	
Elevar al consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	X	
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	X	

	Sí	No
Asegurar la independencia del auditor externo	X	

**C.2.4 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.**

**Artículo 11. Órganos delegados del Consejo de Administración**

1. Sin perjuicio de las delegaciones de facultades que se realicen a título individual al Presidente o a cualquier otro consejero (consejeros delegados) y de la facultad que le asiste para constituir Comisiones delegadas por áreas específicas de actividad, el Consejo de Administración podrá constituir una Comisión Ejecutiva, con facultades decisorias generales, y una Comisión de Nombramiento y Retribuciones, y en todo caso, designará una Comisión de Auditoría y Control; estas últimas únicamente con facultades de información, supervisión, asesoramiento y propuesta en las materias determinadas por los artículos siguientes.
2. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones evaluará el perfil de las personas más idóneas para formar parte de las distintas Comisiones y elevará al Consejo las correspondientes propuestas. En todo caso, tomará en consideración las sugerencias que le hagan llegar el Presidente y el Consejero Delegado.
3. Salvo lo dispuesto en los estatutos y en este Reglamento, las Comisiones podrán regular su propio funcionamiento. En lo no previsto especialmente, se aplicarán las normas de funcionamiento establecidas por este Reglamento en relación al Consejo, siempre y cuando sean compatibles con la naturaleza y función de la Comisión correspondiente.
4. Asimismo, el Consejo de Administración podrá constituir cuantas otras comisiones estime oportuno así como cualesquiera otros órganos que puedan desarrollar funciones de asesoramiento o consultivas de implantación territorial pudiendo fijar, en su caso, su carácter remunerado.

**Artículo 12. La Comisión Ejecutiva**

1. El Consejo podrá designar una Comisión Ejecutiva que estará compuesta por el número de consejeros que en cada caso determine, dentro del mínimo y el máximo previsto en los estatutos, el Consejo de Administración, atendiendo a los criterios que se indican en el Artículo 5.3 del presente Reglamento y reflejando en cuanto sea posible la composición del Consejo.
2. Serán miembros de la misma el Presidente y el Consejero Delegado.
3. La adopción del acuerdo de nombramiento de los miembros de la Comisión Ejecutiva y la delegación de facultades requerirán el voto favorable de al menos los dos tercios de los miembros del Consejo de Administración.
4. Actuará como Presidente de la Comisión Ejecutiva el Presidente del Consejo de Administración y desempeñará su secretaría el Secretario del Consejo, asistido por el Vicesecretario.
5. La Comisión Ejecutiva ejercerá las facultades que el Consejo de Administración le delegue.
6. Los acuerdos de la Comisión Ejecutiva se adoptarán con el voto favorable de la mayoría absoluta de concurrentes a la sesión, presentes o representados, salvo cuando se refieran a las siguientes materias en que se será preciso el voto favorable de más de dos tercios de los miembros de la Comisión presentes o representados en la sesión:
  - a) Propuestas de transformación, fusión, escisión o disolución de la sociedad, cesión global del activo y pasivo de la misma, aportación de rama de actividad, alteración de su objeto social, aumento y disminución del capital social.
  - b) Propuestas de acuerdos que afecten al número de Consejeros, la creación de Comisiones del Consejo de Administración, el nombramiento de cargos en el mismo y la proposición de cargos en los Consejos de Administración de las filiales y participadas de la sociedad.
  - c) Inversiones y desinversiones cuando superen la mayor de las siguientes cifras: a) doscientos millones (200.000.000) de euros, y b) una cifra equivalente al cinco por ciento (5%) de los recursos propios de la sociedad.

(sigue en punto H. en NOTA ACLARATORIA AL APARTADO C.2.4)

**C.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.**

Las Comisiones del Consejo no tienen reglamentos propios, su funcionamiento se encuentra regulado en el Reglamento del Consejo de Administración que está accesible en la página web de la compañía.

Cada una de dichas Comisiones ha efectuado una autoevaluación presentada al Consejo de Administración en pleno y han sido refrendadas por éste.

Por su parte, la Comisión de Auditoría y Control ha elaborado un informe sobre las funciones y actividades de la misma referidas al ejercicio 2015 que se adjunta en anexo a este IAGC.

**C.2.6 Indique si la composición de la comisión delegada o ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:**

Sí No **En caso negativo, explique la composición de su comisión delegada o ejecutiva**

La Comisión Ejecutiva está compuesta por un consejero ejecutivo, un consejero externo y siete consejeros dominicales.

**D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPUO**

D.1 Identifique al órgano competente y explique, en su caso, el procedimiento para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

**Órgano competente para aprobar las operaciones vinculadas**

Consejo de Administración

**Procedimiento para la aprobación de operaciones vinculadas**

El Reglamento del Consejo de Administración establece en su artículo 4 que corresponde al Consejo aprobar las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con persona a ello vinculados, salvo que tales opiniones cumplan las tres condiciones siguientes: 1) Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se aplique en masa a muchos clientes. 2) Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general. 3) Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales consolidados del grupo.

Asimismo, en el artículo 35 del citado Reglamento se establece que 1) El Consejo de administración se reserva formalmente el conocimiento de cualquier transacción relevante de la sociedad con un accionista significativo, 2) Tratándose de transacciones ordinarias, bastará la autorización genérica de la línea de operaciones y de sus condiciones de ejecución.

Explique si se ha delegado la aprobación de operaciones con partes vinculadas, indicando, en su caso, el órgano o personas en quien se ha delegado.

-

D.2 Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
INVERSIONES AUTOPISTAS, S.L.	ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.	Contractual	Dividendos y otros beneficios distribuidos	44.871
CRITERIA CAIXAHOLDING, S.A.U.	ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.	Contractual	Dividendos y otros beneficios distribuidos	87.672
TRÉBOL HOLDINGS, S.A.R.L.	ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.	Contractual	Dividendos y otros beneficios distribuidos	90.009
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.	Contractual	Dividendos y otros beneficios distribuidos	94.711
CAIXABANK, S.A.	ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.	Contractual	Otras	3.935
CAIXABANK, S.A.	ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.	Contractual	Otras	4.418
CAIXABANK, S.A.	ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.	Contractual	Garantías y avales	63.143
CAIXABANK, S.A.	ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos	350.000
CAIXABANK, S.A.	ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos	0
VIDACAIXA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos	380.000

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
VIDACAIXA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.	Contractual	Recepción de servicios	1.315
VIDACAIXA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.	Contractual	Otras	8.890
CAIXABANK, S.A.	ABERTIS INFRAESTRUCTURAS FINANCE BV	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos	100.526
CAIXABANK, S.A.	ABERTIS INFRAESTRUCTURAS FINANCE BV	Contractual	Otras	5.058
CAIXABANK, S.A.	AUTOPISTAS AUMAR, S.A.C.E.	Contractual	Garantías y avales	15.018
VIDACAIXA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	AUTOPISTAS AUMAR, S.A.C.E.	Contractual	Otras	1.263
CAIXABANK, S.A.	AUTOPISTAS AUMAR, S.A.C.E.	Comercial	Recepción de servicios	1.442
CAIXABANK, S.A.	AUTOPISTAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.	Contractual	Garantías y avales	3.186
CAIXABANK, S.A.	AUTOPISTAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.	Comercial	Recepción de servicios	2.359
VIDACAIXA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	AUTOPISTAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.	Contractual	Recepción de servicios	1.136
CAIXABANK, S.A.	AUTOPISTES DE CATALUNYA, SOCIETAT ANÓNIMA	Contractual	Garantías y avales	8.071
CAIXABANK, S.A.	INFRAESTRUCTURES VÀRIES DE CATALUNYA, S.A.	Contractual	Garantías y avales	8.600
CAIXABANK, S.A.	HOLDING D 'INFRAESTRUCTURES DE TRANSPORT, S.A.S.	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos	150.000
CAIXABANK, S.A.	HOLDING D 'INFRAESTRUCTURES DE TRANSPORTS, S.A.S.	Contractual	Otras	2.161
CAIXABANK, S.A.	HOLDING D 'INFRAESTRUCTURES DE TRANSPORTS, S.A.S.	Contractual	Contratos de gestión	8.813
CAIXABANK, S.A.	ABERTIS TELECOM TERRESTRE, S.A.	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos	38.182
CAIXABANK, S.A.	ABERTIS TELECOM TERRESTRE, S.A.	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos	65.000
CAIXABANK, S.A.	ABERTIS TELECOM TERRESTRE, S.A.	Contractual	Acuerdos de financiación: otros	1.627
CAIXABANK, S.A.	RETEVISIÓN I, S.A.U.	Contractual	Garantías y avales	5.620
VIDACAIXA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	RETEVISIÓN I, S.A.U.	Contractual	Recepción de servicios	1.076
VIDACAIXA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	RETEVISIÓN I, S.A.U.	Contractual	Otras	11.191
CAIXABANK, S.A.	TRADIA TELECOM, S.A.	Contractual	Garantías y avales	175
CAIXABANK, S.A.	TRADIA TELECOM, S.A.	Contractual	Otras	1.167
CAIXABANK, S.A.	HISPASAT, S.A.	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos	6.121
CAIXABANK, S.A.	HISPASAT, S.A.	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos	6.983
CAIXABANK, S.A.	ADESAL TELECOM, S.L.	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos	5.263
CAIXABANK, S.A.	ADESAL TELECOM, S.L.	Contractual	Garantías y avales	2.727
CAIXABANK, S.A.	ADESAL TELECOM, S.L.	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos	5.263
CAIXABANK, S.A.	ADESAL TELECOM, S.L.	Contractual	Acuerdos de financiación: otros	6.417
CAIXABANK, S.A.	ADESAL TELECOM, S.L.	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos	5.000

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
VIDACAIXA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	AUTOPISTA VASCO ARAGONESA, S.A.	Contractual	Otras	1.477
CAIXABANK, S.A.	AUTOPISTA VASCO ARAGONESA, S.A.	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos	50.000
CAIXABANK, S.A.	AUTOPISTA VASCO ARAGONESA, S.A.	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos	70.000
CAIXABANK, S.A.	AUTOPISTAS METROPOLITANAS DE PUERTO RICO LLC	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos	18.490
CAIXABANK, S.A.	ABERTIS AUTOPISTAS ESPAÑA, S.A.	Contractual	Garantías y avales	5

D.3 Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

D.4 Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

D.5 Indique el importe de las operaciones realizadas con otras partes vinculadas.

9.260 (en miles de Euros).

D.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

Según el Reglamento del Consejo y el Reglamento Interno de Conducta en materias relacionadas con el Mercado de Valores, han de ser objeto de declaración estos conflictos por parte de los consejeros y directivos y comportan el deber de abstenerse de asistir e intervenir en las cuestiones en las cuales ellos mismos se concreten.

Las situaciones de conflictos de interés se informan en la memoria de las cuentas anuales.

D.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

Sí

No

Identifique a las sociedades filiales que cotizan en España:

### Sociedad filial cotizada

Indique si han definido públicamente con precisión las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

Defina las eventuales relaciones de negocio entre la sociedad matriz y la sociedad filial cotizada, y entre ésta y las demás empresas del grupo

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses entre la filial cotizada y las demás empresas del grupo:

## E SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

### E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la sociedad.

El grupo abertis tiene implantado un modelo de gestión de riesgos, aprobado y monitorizado por la Comisión de Auditoría y Control, de aplicación a todas las unidades de negocio y unidades corporativas en todos los países en donde el grupo desarrolla su actividad. Dicho modelo de gestión de riesgos tiene como objetivo el asegurar la consecución de los principales objetivos del Grupo.

Partiendo de las directrices definidas por la unidad Corporativa de Control de Riesgos, cada unidad de negocio y unidad corporativa es responsable de la elaboración y mantenimiento de su mapa de riesgos que abarca la identificación y valoración de los riesgos inherentes y residuales, de las iniciativas y actividades de control implantadas, de los responsables de las mismas y de los planes de acción definidos para la cobertura de los riesgos residuales.

Los mapas de riesgos son contrastados y aprobados por los Directores Generales de la unidad de negocio o los Directores de áreas corporativas, sirven de guía para establecer el contenido de los Comités de Dirección y son sometidos a revisión periódica por parte de la Comisión de Auditoría y Control que, además, efectúa un seguimiento de los principales riesgos con una mayor frecuencia.

### E.2 Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos.

Los órganos responsables de la definición, ejecución y supervisión son los siguientes:

Consejo de Administración: es el máximo responsable de la definición de la estrategia y de la política de control de riesgos.

Comisión de Auditoría y Control: es la responsable de supervisar los sistemas de control de riesgos que incluyen la aprobación del modelo y el seguimiento periódico de los riesgos con distinta frecuencia en función de su criticidad e importancia.

Control de Riesgos Corporativo: se responsabiliza de la elaboración y actualización de las políticas de gestión de riesgos, de velar por la efectiva implantación del modelo, de establecer una metodología común para la identificación, clasificación y valoración de los riesgos, de coordinar la actualización de los mapas de riesgos, de implantar una sistemática de seguimiento y comunicación a los órganos de gobierno y, en colaboración con otras áreas del grupo, de revisar las actividades de control que mitigan los riesgos identificados y el seguimiento de los planes de acción.

Direcciones Generales unidades de negocio/corporación: son las responsables de la gestión de riesgos en sus respectivos ámbitos de responsabilidad que incluye la implantación de las políticas de riesgos definidas, la validación de los mapas de riesgos y la supervisión de la implantación de actividades de control y planes de acción para mitigar los riesgos.

Coordinador de riesgos unidades de negocio/corporación: es el responsable de coordinar la implantación del modelo de gestión de riesgos que incluye la identificación y valoración de los mismos así como de la implantación de una sistemática de control, seguimiento y comunicación de los riesgos emergentes a la Unidad de Control de Riesgos Corporativo. El coordinador de riesgos, conjuntamente con los responsables de cada área, elabora periódicamente las actualizaciones de riesgos y el detalle de actividades de control, así como la información sobre el estado de los planes de acción.

Responsables de funciones: son los responsable de identificar los riesgos de su área y de comunicarlos oportunamente al coordinador de riesgos de su unidad. Asimismo, son los responsable de identificar e implementar las actividades de control destinadas a mitigar los riesgos.

Las responsabilidades detalladas en los apartados anteriores están recogidas en la "Política marco de gestión de riesgos" que se somete a revisión y aprobación por la Comisión de Auditoría y Control.

### E.3 Señale los principales riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

Los objetivos de negocio pueden verse afectados por los siguientes riesgos principales:

- Riesgos del entorno por descensos de demanda derivados de la situación económica de algunos países, cambios de normativa fiscal y medioambiental y cambios socio-políticos.
- Riesgos derivados de la naturaleza específica de los negocios del Grupo como son principalmente la madurez y limitación temporal de las concesiones, los acuerdos con administraciones públicas, el desarrollo de las operaciones en mercados regulados, el asegurar las obligaciones concesionales y compromisos de inversión y la puesta en servicio de infraestructuras alternativas.
- Riesgos financieros, como consecuencia del proceso de expansión y financiación de las inversiones, de la fluctuación de tipos de interés y de tipos de cambio, control del rating y refinanciación.

- Riesgos operativos derivados de la integración de adquisiciones, la seguridad de usuarios y empleados, la adaptación y rápida respuesta a los cambios tecnológicos en sistemas de explotación y a la aparición de nuevas tecnologías, el control de los proyectos de construcción y el mantenimiento de las infraestructuras, la integridad de la información financiera, la formación y retención del talento, el fraude, la dependencia de proveedores y la interrupción de negocio.

#### E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo.

Los niveles de tolerancia son definidos en la matriz de valoración de riesgos que constituye el punto de partida para la valoración de los riesgos inherentes y residuales. Se establecen distintos escalados sobre los posibles impactos teniendo en cuenta criterios económicos, reputacionales, o de obligaciones de responsabilidad.

Los parámetros que se recogen en dicha matriz se actualizan en función de la evolución del grupo y se someten a revisión y aprobación con carácter anual por parte la Comisión de Auditoría y Control.

Para los riesgos considerados críticos, y dado el impacto que supondría su posible materialización en la consecución de los objetivos, se definen niveles de tolerancia específicos con indicación de directrices de actuación, plazo de consecución, responsables, indicadores de seguimiento y se establece asimismo la periodicidad y contenido de la información a facilitar a los órganos gobierno para su seguimiento y toma de decisiones.

Para el resto de riesgos se ha establecido un sistema de alertas para asegurar la identificación de cambios significativos de valoración o de debilidades significativas de control fuera de los niveles de tolerancia aprobados para dichos riesgos.

#### E.5 Indique qué riesgos se han materializado durante el ejercicio.

Los riesgos identificados en los mapas de riesgos de las diferentes unidades de negocio o corporativas son en su mayoría inherentes al modelo de negocio y a las diferentes actividades realizadas por el Grupo abertis. Por ello dichos riesgos son susceptibles de materializarse en cierta medida a lo largo de cada ejercicio económico.

En el corriente ejercicio, los riesgos que se han materializado no han tenido una incidencia significativa en la consecución de objetivos. Destacamos a continuación los más relevantes:

- Las sociedades participadas minoritariamente Accesos de Madrid, Henarsa y Ciralsa se encuentran en concurso de acreedores y se encuentran a la espera del plan definitivo del Ministerio de Fomento para establecer las directrices que marquen el futuro de dichas sociedades.
- Aprobación del Real Decreto del Plan Técnico del Dividendo Digital publicado en el BOE del 26/09/14 que confirma el apagado de 1 MUX con carácter definitivo.
- Comunicado por el Estado Francés del abandono definitivo del proyecto Écotaxe en el que la participada Eurotoll tenía previsto colaborar.
- En alguna concesión, el ente concedente está valorando la posible introducción de modificaciones al contrato concesional. Si bien se desconoce el alcance de dichas modificaciones, estas deberían ser objeto de una negociación entre las partes. En el caso extremo de que no se pudiera alcanzar un acuerdo favorable para ambas partes, la sociedad concesionaria interpondría una reclamación por la vía judicial
- La difícil situación financiera en España ha supuesto un cierto aumento de la morosidad si bien, en el caso de las Administraciones Públicas, ha sido mitigado en buena parte por el Plan de pago a proveedores aprobado por el Gobierno de España.
- La persistencia en la restricción de la disponibilidad y de las condiciones de financiación pública y privada, si bien puede suponer un riesgo para la estrategia de crecimiento del grupo, han sido mitigadas gracias a una estricta disciplina financiera con directrices y límites definidos por los órganos de gobierno y con una monitorización integral en toda la organización.
- Si bien se aprecia una recuperación económica en España desde el tercer trimestre del 2014, la recesión iniciada en 2008 con una caída del tráfico en las autopistas españolas hasta la fecha ha podido ser en parte mitigado por la implantación en ejercicios anteriores de planes de acción específicos orientados a la optimización de costes y a la diversificación geográfica de las actividades del grupo.

#### E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad.

En el modelo de gestión de riesgos implantando por el grupo abertis se establece el nivel de supervisión así como el desarrollo de iniciativas específicas o planes de respuesta de los principales riesgos en base a su valoración o nivel de criticidad, para asegurar la contención de los riesgos dentro de los límites establecidos. Se define un grupo de riesgos de seguimiento prioritario (periodicidad mínima trimestral) cuya selección se revisa al menos una vez al año por la Comisión de Auditoría y Control.

Los planes de respuesta para este grupo de riesgos de seguimiento prioritario se enmarcan en el desarrollo de iniciativas específicas para cada uno de dichos riesgo que incluyen:

- Principales hitos a alcanzar

- Responsables dentro de la organización de su ejecución y monitorización
- Indicadores de seguimiento
- Contenido y periodicidad de la información a facilitar a los órganos de gobierno para asegurar una ágil toma de decisiones.

Los riesgos de carácter estratégico y de negocio derivados del entorno económico, de cambios en la regulación y de naturaleza específica de los negocios concesionales se monitorizan en los Comités de Dirección mientras que por lo general los riesgos financieros y operativos son monitorizados en los Comités Corporativos en coordinación con los Comités específicos de las Unidades de Negocios (comités de seguridad, comités de explotación, comités tecnológicos,...).

Los diferentes planes de respuesta varían en función de cada tipo de riesgos y contemplan aspectos como:

- La diversificación de negocios, por ejemplo en el negocio de autopistas para mitigar la caída de demanda por la difícil situación económica en España y en menor medida en Francia en los últimos años, se definió una estrategia de internacionalización de este sector en países con un alto crecimiento económico.
- La optimización de costes de acuerdo con la definición, implementación y monitorización de planes de eficiencia. El primer plan abarcó el periodo 2012-2014 superando los objetivos iniciales y el siguiente plan que ya se ha iniciado abarca un horizonte 2015-2017. Ambos planes con especial foco en la optimización de los costes de explotación y el control de las inversiones operativas y, con alcance a todas las unidades de negocio del grupo Abertis.
- La interlocución con las partes involucradas para aportar soluciones adaptadas a cada país en el sector de las infraestructuras y las negociaciones con las administraciones, acordando en ocasiones compromiso de inversiones específicas para la mejora de las autopistas.
- La definición de políticas y procedimientos para aquellos riesgos de mayor relevancia con aprobación y monitorización por la Comisión de Auditoría y Control, con el fin de controlar la evolución de los riesgos dentro de los límites establecidos.

## **F SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)**

Describe los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

### **F.1 Entorno de control de la entidad**

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

#### **F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.**

El Sistema de Control Interno de la Información Financiera (en adelante SCIIF) del Grupo Abertis forma parte de su sistema de control interno general y se configura como el conjunto de procesos que el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Control, la Alta Dirección y el personal del Grupo, llevan a cabo para proporcionar seguridad razonable respecto a la fiabilidad de la información financiera que se publica en los mercados.

La "Política de Definición de Responsabilidades sobre el Control Interno de la Información Financiera del Grupo Abertis" establece las siguientes responsabilidades en relación con el SCIIF:

- El Consejo de Administración de Abertis es el responsable último de toda la información regulada que el Grupo difunde en los mercados y, en consecuencia, de formular la información financiera (art. 4 del Reglamento del Consejo de Administración) y de que su SCIIF sea adecuado y eficaz.
- En base a los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración, entre las responsabilidades básicas de la Comisión de Auditoría y Control (CAC) figura:
  - La supervisión y análisis, con carácter previo a su presentación al Consejo, del proceso de elaboración de la información financiera del Grupo regulada, revisando el correcto cumplimiento de la normativa vigente y aplicación de los principios contables.
  - La supervisión de la eficacia y suficiencia del sistema de control interno y evaluación de riesgos del Grupo, con el fin de que cualquier riesgo (operativo, financiero, tecnológico, legal o reputacional) con impacto significativo en la información financiera del Grupo pueda ser detectado, gestionado y mitigado, e informado al Consejo de Administración en caso que el riesgo pudiera ser relevante.
  - Velar por la independencia del Auditor Externo, supervisando su trabajo.
  - Supervisar el trabajo realizado por la Dirección de Auditoría Interna, velando por su independencia, y verificando que las recomendaciones y medidas correctoras recomendadas por ésta sean consideradas por la Dirección.

- La función de Auditoría Interna del Grupo Abertis asume la supervisión del SCIIF por delegación de la CAC.
- La Dirección de Control de Gestión Corporativo (dependiente de la Dirección General Financiera) es la responsable del diseño, del mantenimiento y de la implantación del SCIIF.

### F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

El Consejo de Administración de Abertis asigna la responsabilidad del diseño y revisión de la estructura organizativa a la Dirección General de Desarrollo Industrial, concretamente a la Dirección Corporativa de Organización y Planificación. Desde ésta, se definen las líneas generales de la estructura y reparto de responsabilidades, así como el procedimiento de diseño, revisión y actualización de éstas, procedimiento que se encuentra documentado mediante los organigramas (estructura organizativa), los modelos relacionales (que establecen la asignación, reparto de responsabilidades y segregación de funciones) y el modelo de procesos y su normativa asociada que forman parte del catálogo de políticas del Grupo Abertis.

El Grupo Abertis cuenta con un organigrama interno, disponible en la intranet corporativa, que abarca todas las áreas, localizaciones y empresas del Grupo, y que fundamentalmente se divide por negocio y por dirección (incluyéndose aquellas direcciones involucradas en la preparación, análisis y supervisión de la información financiera). Este organigrama indica las responsabilidades hasta cierto nivel directivo y se complementa con otros más detallados distribuidos a nivel de departamento.

En lo relativo al proceso de preparación de la información financiera, además de organigramas detallados, existen manuales, políticas internas e instrucciones emitidas desde la Dirección de Control de Gestión Corporativo (englobadas en un manual unificado de reporting del Grupo), que establecen las pautas y responsabilidades específicas de cada cierre (procedimientos de cierre en los que se explicitan las principales tareas, tanto a nivel corporativo como a nivel de filial) entre las que cabe destacar las siguientes:

-“Group Reporting and Accounting Principles Handbook (GRAPH): engloba los principios contables utilizados por el Grupo Abertis para la preparación de sus estados financieros y tiene como finalidad el obtener una información financiera consistente, homogénea, y comparable para todas las sociedades que conforman el Grupo Abertis.

-“Instrucciones de cierre”: publicadas con carácter semestral, establecen el calendario a seguir por las sociedades del Grupo en la entrega del reporting de información financiera y otros procedimientos a realizar para la elaboración de la información consolidada del Grupo.

-“Política de cierre contable en subsidiarias”: establece los procedimientos a seguir para la elaboración de la información económico-financiera de las subsidiarias del grupo y los procedimientos de supervisión de ésta.

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

El Grupo Abertis cuenta con un Código de conducta (Código Ético) aprobado por el Consejo de Administración, que es objeto de adaptación en cada país a través de la elaboración de un Reglamento Ético local que compagina el seguimiento de las directrices corporativas con las particularidades que pueden tener ciertos países en determinadas materias. El Código Ético es comunicado a los empleados, se encuentra disponible en la intranet corporativa y se facilita formación específica del mismo a los empleados. Adicionalmente, existen otros mecanismos que garantizan el conocimiento por parte de los empleados.

Los principales valores y principios recogidos en el Código Ético son: la integridad, honestidad, transparencia, lealtad, compromiso y defensa de los intereses del Grupo y la responsabilidad en todas las acciones. Asimismo, el Código Ético incluye el compromiso de dar estricto cumplimiento a la obligación de ofrecer información financiera fiable y preparada conforme a la normativa aplicable, así como la responsabilidad que tienen sus empleados y directivos de velar porque así sea, tanto a través del correcto desarrollo de sus funciones, como de la comunicación a los órganos de gobierno de cualquier circunstancia que pueda afectar a ese compromiso.

El órgano encargado de analizar los incumplimientos y proponer acciones correctoras y sanciones es la Comisión Corporativa del Código Ético.

- Canal de denuncias, que permita la comunicación al comité de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

El Grupo Abertis dispone, y promueve, el uso de canales de denuncias para recibir comunicaciones sobre eventuales incumplimientos del Código de Ética y de otras actividades irregulares. En algunos países los sistemas locales de denuncias están en proceso de adaptación a los medios y canales de denuncias corporativos.

Las comunicaciones son recibidas, analizadas y seguidas por la Comisión Corporativa del Código Ético (en algunos países existe Comisión del Código Ético local que reporta y sigue las directrices de la Comisión Corporativa del Código Ético). Las denuncias pueden ser comunicadas a través de un formulario on-line (disponible en la intranet corporativa), de correo postal o vía correo electrónico.

La Comisión de Auditoría y Control efectúa un seguimiento periódico de las denuncias realizadas, así como del tratamiento y resolución de las mismas.

Las denuncias relacionadas con fraude vinculado a la información financiera están reguladas en la "Norma Interna de Gestión de Fraude".

- Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

Por lo que respecta a los programas de formación y actualización periódica, Abertis considera que el desarrollo y la formación continuada de sus empleados y directivos, tanto a nivel corporativo como en sus filiales, en aquellos aspectos que afectan a la elaboración de la información financiera consolidada del Grupo Abertis, es clave. En este sentido, Abertis considera también que una formación profunda y actualizada en materia de normativa contable y normas de preparación de información financiera, normativa de los mercados de capitales, fiscalidad y control interno, es necesaria para garantizar que la información reportada a los mercados es fiable y se ajusta a la normativa en vigor.

Al respecto de la preparación y revisión de la información financiera, el Grupo Abertis anualmente realiza formación en base a aquellas necesidades identificadas desde la Dirección de Control de Gestión Corporativo en relación a:

- Nueva normativa contable, fiscal, de mercados de capitales y de control interno, adoptada y que aplique al Grupo Abertis.
- Cambios en la metodología de reporting y/o en los sistemas de información.
- Iniciativa individual de los miembros del equipo de la Dirección de Control de Gestión Corporativo.

Como consecuencia de la identificación de necesidades en las áreas mencionadas, se diseñan y ejecutan las actividades formativas adecuadas para cubrir los objetivos de formación anual en estas materias.

El Grupo Abertis ha realizado actividades de formación durante el ejercicio 2014 por parte de expertos externos y sesiones de formación interna, y se ha dado cobertura al personal vinculado en la preparación y revisión de la información financiera tanto a nivel corporativo como a nivel de filiales. Los ámbitos de formación en los que se ha puesto mayor énfasis en el ejercicio 2014, están relacionados con las áreas contables, fiscales y financieras que puedan tener un mayor impacto en la preparación de la información financiera consolidada del Grupo Abertis, especialmente con sistemas de información, cambios en la normativa fiscal y con las novedades del ejercicio relacionadas con las NIIF-UE.

El Grupo Abertis dispone del Campus Virtual Abertis, plataforma de formación online, donde se puede realizar formación tanto técnica, para determinados colectivos, como otra de carácter más global de manera voluntaria y en algunos casos obligatoria (Código Ético, Seguridad de la Información).

Adicionalmente, durante el ejercicio 2014 se ha realizado formación específica sobre:

- Formación en la herramienta de consolidación y reporting impartida en las filiales del Grupo Arteris y del Grupo Hispasat.
- Formación en materia contable "Novedades normativa contable NIIF y PGC" (Novedades 2014). Curso impartido por auditores externos al Departamento de Consolidación y Normativa Contable.
- Reuniones técnicas en América con los responsables de consolidación y reporting.
- Cursos impartidos por la Dirección Fiscal Corporativa en materia fiscal, en concreto sobre actualización novedades fiscales 2014 en los principales países en que abertis está presente y fiscalidad internacional.

Asimismo, la Dirección de Control de Gestión Corporativo está suscrita a diversas publicaciones y revistas de ámbito contable/financiero, así como a la página web del IASB, que periódicamente envía novedades y otros comunicados de interés, que son analizados, asegurando que se tienen en consideración en la elaboración de la información financiera de Abertis.

## F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado.

Ver apartado F.2.1.5

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

Ver apartado F.2.1.5

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

Ver apartado F.2.1.5

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

Ver apartado F.2.1.5

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

El Grupo Abertis, atendiendo a lo requerido por la Ley 24/1988, de 28 de julio del Mercado de Valores, modificada por la Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía Sostenible, la Orden ECC/461/2013, de 20 de marzo, dispone de un modelo de sistema de control interno sobre la información financiera (SCIIF).

Dicho modelo está documentado en la "Política de identificación de riesgos de error en la información financiera del Grupo Abertis" (en adelante "Política de identificación de riesgos"), que describe el proceso de identificación de riesgos de error o fraude significativos en relación con los estados financieros consolidados. Este proceso de identificación de riesgos se realiza como mínimo una vez al año.

En la Política de identificación de riesgos se establece que, una vez identificados, éstos son revisados a efectos de analizar los potenciales riesgos de error en cada asección de la información financiera (existencia y ocurrencia, integridad, valoración, presentación, desglose y comparabilidad y derechos y obligaciones) que pudieran impactar significativamente en la fiabilidad de la información financiera.

Los riesgos de error en la información financiera identificados se han clasificado en las siguientes tipologías:

- a) Riesgos de carácter general
- b) Riesgos relacionados con el correcto registro de las operaciones específicas del Grupo
  - a. Operaciones relevantes
  - b. Juicios y estimaciones
  - c. Desconocimiento de contratos
  - d. Actividades subcontratadas a terceros
- c) Riesgos relacionados con el proceso de preparación del informe financiero
- d) Riesgos relacionados con los sistemas de información.

Cada uno de estos riesgos identificados en el proceso de elaboración de los estados financieros consolidados se asocia a procesos y a las distintas líneas financieras consideradas como significativas (bien por su contribución a los estados financieros consolidados o bien por otros factores más cualitativos) y a las sociedades del Grupo bajo el alcance del SCIIF.

En la determinación de las sociedades bajo el alcance del SCIIF, se consideran aquellas en las que se tiene, de forma directa o indirecta, el control (capacidad de dirigir las políticas operativas y financieras para obtener beneficios de sus actividades). Por tanto, no se incluyen en el alcance de las SCIIF las sociedades sobre las que se ejerce un control conjunto o influencia significativa, si bien sí se realizan controles generales con el objetivo de asegurar la fiabilidad de la información financiera facilitada por estas sociedades e incorporada en los estados financieros consolidados.

Mediante la aplicación de la Política de identificación de riesgos, el Grupo Abertis se asegura que en el proceso de identificación de riesgos se consideran variables cuantitativas y cualitativas (tales como complejidad de las transacciones, riesgo de fraude, sujeción a normativa o nivel de juicio requerido), para la definición del alcance del SCIIF del Grupo Abertis.

Como resultado de la aplicación de la Política de identificación de riesgos, se diseña una Matriz de riesgos significativos del SCIIF desde un punto de vista del grupo consolidado. La matriz de riesgos tiene por objeto identificar las cuentas y los desgloses que tienen un riesgo significativo asociado, cuyo impacto potencial en la información financiera es material. Una vez definido el alcance de aplicación del SCIIF en el Grupo Abertis y en base a la Matriz de riesgos identificados, se han diseñado aquellas actividades de control que dan cobertura a los riesgos identificados.

Asimismo, en el Grupo Abertis se considera la posibilidad de riesgos de error en determinados procesos no ligados a clases de transacciones específicas, pero especialmente relevantes habida cuenta de su trascendencia en la preparación de la información reportada (tales como el proceso de cierre, de operación de sistemas de información y de revisión de juicios o políticas contables significativas). Entre estos últimos se encuentra el proceso de consolidación, motivo por el cual el Grupo Abertis tiene establecidas políticas dirigidas a asegurar, tanto la correcta configuración y ejecución del proceso, como la correcta identificación del perímetro de consolidación.

El proceso de identificación de riesgos de error en la información financiera se efectúa y documenta por parte de la Dirección de Control de Gestión Corporativo, proceso que se complementa desde Auditoría Interna considerando los mismos en relación con el Mapa de Riesgos general del Grupo (que contempla riesgos tanto financieros como no financieros). Todo el proceso es supervisado en última instancia por la Comisión de Auditoría y Control (CAC).

La Comisión de Auditoría y Control de Abertis es responsable de supervisar el sistema de control interno y de gestión de riesgos con el apoyo de Auditoría Interna.

### F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

La "Política de Revisión, Certificación y Supervisión de la Información Financiera" del Grupo Abertis establece, entre otros, el alcance (información financiera regulada periódica y los responsables de su preparación) y los procedimientos de revisión por parte de la CAC, que incluyen la lectura y análisis de la información y discusiones con los responsables de su elaboración (Dirección de Control de Gestión Corporativo), los responsables de la verificación del diseño del modelo y del funcionamiento de los controles existentes (Auditoría Interna) y los Auditores externos.

La responsabilidad en la elaboración de la información financiera en cada cierre trimestral se inicia con la revisión y certificación del responsable económico-financiero de cada sociedad participada, y adicionalmente, en los cierres semestrales y anuales, con la certificación explícita del Director General de cada filial. Dicha certificación se lleva a cabo mediante un cuestionario que incluye los procedimientos de control interno que se deben realizar para conseguir una seguridad razonable sobre la fiabilidad de los estados financieros de la entidad.

Las cuentas anuales individuales y consolidadas, los informes financieros semestrales, y la información financiera contenida en las declaraciones intermedias trimestrales del Grupo Abertis, son elaborados y revisados por la Dirección de Control de Gestión Corporativo y la Dirección General Financiera, como paso previo a su presentación a la CAC. Ésta aplica los procedimientos incluidos en la política comentada al inicio del apartado como paso previo a la presentación de sus conclusiones al Consejo de Administración de Abertis.

La documentación que integra el SCIIF está constituida por los siguientes documentos:

- Políticas SCIIF
- Normativa interna corporativa
- Mapa de riesgos del SCIIF
- Modelo de alcance del SCIIF
- Matriz de riesgos y controles del SCIIF
- Cuestionarios trimestrales certificando las actividades de control

Abertis, además de disponer de las políticas sobre el modelo SCIIF, cuenta asimismo con políticas destinadas a mitigar los riesgos de error en procesos no relacionados con transacciones específicas. En particular, existe normativa interna corporativa documentada sobre:

- los procesos de cierre (tanto a nivel corporativo, que incluye el proceso de consolidación, como a nivel de filial),
- procedimientos de actividades realizadas por terceros,
- precios de transferencia,
- políticas para identificar y establecer niveles de aprobación para juicios y estimaciones relevantes,

A partir de los riesgos detectados y documentados en la "Matriz de riesgos y controles SCIIF", se establece el alcance del sistema de control interno sobre la información financiera, tanto para determinar los epígrafes de los estados financieros afectados, como las sociedades afectadas (ver apartado F.2.1.).

En lo relativo a las actividades y controles relacionados directamente con transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, el Grupo Abertis dispone de descripciones de controles implementados para mitigar el riesgo de error material en la información reportada a los mercados. Dichas descripciones se documentan también en la “Matriz de riesgos y controles SCIF” y contiene información sobre en qué debe consistir la actividad de control, para qué se ejecuta, quién debe ejecutarla, con qué frecuencia, así como otra información sobre qué sistemas de información o qué actividades realizadas por terceros son relevantes para la eficacia de la actividad de control correspondiente. Los controles cubren áreas tales como la generación de ingresos, inversiones y gastos en concesiones, adquisiciones y posterior valoración de otro inmovilizado, análisis de la recuperabilidad de las inversiones, registro de impuestos sobre beneficios o la correcta presentación de instrumentos financieros y de las operaciones de financiación del Grupo Abertis. Abertis se asegura el mantenimiento de las matrices al realizar una revisión anual de las mismas.

El Grupo Abertis dispone de documentación corporativa descriptiva de las actividades de control que cubren la totalidad de los objetivos de control de la información financiera de las distintas clases de transacciones con impacto material en sus estados financieros consolidados.

En relación a los juicios y estimaciones relevantes realizados, el Grupo Abertis informa en sus cuentas anuales consolidadas de aquellas áreas de cierta incertidumbre que estima especialmente relevantes. La revisión específica y aprobación de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes, así como de las hipótesis claves utilizadas para su cálculo, con impacto material en los estados financieros consolidados es realizada por la Dirección General Financiera y en su caso, por el Consejero Delegado. Aquellos más significativos, tales como seguimiento del valor de los activos, políticas de cobertura..., son tratados y revisados en la Comisión de Auditoría y Control, con carácter previo a su aprobación por el Consejo de Administración.

### F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

El Grupo Abertis utiliza sistemas de información para mantener un adecuado registro y control de sus operaciones y, por tanto, su correcto funcionamiento es un elemento clave y de especial énfasis para el Grupo Abertis. Concretamente tiene un sistema SAP BPC Consolidación y Reporting uniforme implantado en todas las sociedades dependientes del Grupo.

En consonancia, como parte del proceso de identificación de riesgos de error en la información financiera, el Grupo Abertis identifica, a través de la Dirección de Control de Gestión Corporativo, qué sistemas y aplicaciones son relevantes en la preparación de la información financiera del Grupo. Los sistemas y aplicaciones identificados incluyen aquellos directamente utilizados a nivel corporativo en la preparación de la información financiera consolidada, así como los sistemas de reporting con las diferentes sociedades del Grupo. Los sistemas y aplicaciones que el Grupo Abertis tiene identificados incluyen, tanto desarrollos complejos a nivel de sistemas de información integrados, como otras aplicaciones desarrolladas a nivel de usuario (por ejemplo hojas de cálculo), cuando son relevantes para las actividades de preparación o control de la información financiera.

Para los sistemas y aplicaciones identificados (aquellos utilizados a nivel corporativo en la preparación de la información financiera consolidada), la Dirección de Sistemas tiene establecidas políticas generales dirigidas a asegurar su correcta operativa. Las políticas desarrolladas por la Dirección de Sistemas cubren la seguridad, tanto física como lógica, en cuanto a accesos, procedimientos de comprobación del diseño de nuevos sistemas o de modificaciones en los ya existentes, y políticas de recuperación de datos ante imprevistos que afecten a su operación. En particular, existen políticas documentadas sobre:

- Seguridad de acceso
- Gestión de cambios
- Metodología de desarrollo de proyectos de sistemas de información
- Gestión de las operaciones (gestión de backups, instalación de parches, gestión de la capacidad y rendimiento de los sistemas, gestión de comunicaciones, monitorización de interfases, gestión y resolución de incidencias de operación, actualización preventiva, gestión de procesos batch).
- Seguridad de la información (procedimiento y plan de copias de seguridad, plan de continuidad del negocio, ...)
- Seguridad de los sistemas (gestión de usuarios y permisos, acceso físico, monitorización de la seguridad...)

### F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

El Grupo Abertis revisa anualmente qué actividades ejecutadas por terceros son relevantes para el proceso de preparación de la información financiera. Para el cierre 2014, no se han externalizado procesos de los que se derive información presentada en ella que tenga un impacto material en los estados financieros individuales o consolidados del Grupo Abertis y no sea objeto de supervisión por parte de Abertis, por lo que no requiere informes acerca de la eficacia de los controles

establecidos por entidades ajenas al Grupo Abertis, más allá de las propias exigencias de políticas de contratación de terceros que el Grupo Abertis mantiene.

No obstante, el Grupo Abertis sí utiliza de forma recurrente informes de expertos independientes de cara a la valoración de sus instrumentos financieros y compromisos por prestaciones a empleados.

La Dirección Corporativa de Finanzas y la Gerencia de Compensación y Beneficios, ejecuta controles sobre el trabajo de estos expertos, destinados a comprobar:

- competencia, capacitación, acreditación e independencia,
- la validez de los datos y métodos utilizados y,
- la razonabilidad de las hipótesis utilizadas en caso de que aplique.

Abertis dispone de directrices formalizadas en cuanto al tratamiento de actividades con terceros tanto en la contratación como en los resultados. Dichas directrices están recogidas en la política "Procedimiento en actividades realizadas por terceros".

Igualmente, el Grupo Abertis dispone de un procedimiento interno para la contratación de expertos independientes, que requiere unos determinados niveles de aprobación.

## F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

Esta responsabilidad recae sobre la Gerencia de Consolidación y Normativa Contable (dependiente de la Dirección de Control de Gestión Corporativo), que, entre otras funciones, se encarga de definir, mantener actualizadas y comunicar las políticas contables del Grupo Abertis a efectos de la preparación de información financiera consolidada bajo NIIF-UE (y, en consecuencia, de la información que debe reportar cada filial).

El Grupo Abertis tiene formalizado un "Procedimiento de elaboración, actualización y comunicación de políticas contables" en el que se define:

- Existencia de un Manual contable del Grupo Abertis.
- Periodicidad de actualización.
- Comunicación con las Unidades de Negocio.
- Procedimiento de recepción y respuesta a consultas acerca del Manual contable (Buzón de normativa contable).
- Procedimiento de actualización del Reporting Package de información contable a recibir de las filiales.

La Gerencia de Consolidación y Normativa Contable tiene asimismo entre sus funciones la de responder las consultas contables que puedan llegar a plantear las distintas unidades de negocio u otras direcciones corporativas del Grupo Abertis.

El Grupo Abertis dispone de un manual de políticas contables, Group Reporting and Accounting Principles Handbook (GRAPH) a efectos de la elaboración de los estados financieros preparados bajo NIIF-UE, que elabora la Gerencia de Consolidación y Normativa Contable y que actualiza de forma periódica (como mínimo anualmente) e incorpora las normas aplicables en el ejercicio. Las Instrucciones de Auditoría que el auditor externo envía a los auditores de las distintas sociedades del Grupo para la revisión limitada o auditoría en cada cierre semestral y anual respectivamente, indican que los principios contables sobre los que deben realizar su trabajo son los contenidos en el GRAPH Abertis.

Las modificaciones que eventualmente se realicen se comunican a las sociedades dependientes mediante e-mail, manteniéndose el manual completo actualizado en el Portal de Normativa Contable, así como en el Portal de Control de Gestión Corporativo en la intranet del Grupo Abertis. Su última actualización ha tenido lugar en septiembre 2014 y en todo caso, se revisa que en el último trimestre no haya habido nuevas modificaciones significativas que pudieran afectar a la elaboración de la Información financiera consolidada del ejercicio.

Adicionalmente, y con carácter semestral, la Gerencia de Consolidación y Normativa Contable emite un documento informativo de las NIIF-UE, en los que se detallan las normas que entran en vigor en el ejercicio y las que entrarán en futuros ejercicios, así como un resumen de normativa pendiente de aprobación que pudiera tener impacto en los estados financieros consolidados y en los de las filiales.

F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

El Grupo Abertis dispone de diferentes plataformas integradas tanto para el registro contable de las transacciones como para la elaboración de información financiera para la totalidad de sus filiales (SAP BPC consolidación y reporting). La integridad y fiabilidad de dichos sistemas de información se valida mediante los controles generales indicados en el apartado F.3.2.

Por otra parte, cada una de las filiales es responsable de la elaboración y carga en el sistema de reporting y consolidación corporativo (SAP BPC) del Reporting Mensual, que contiene la información financiera necesaria al cierre de cada mes para la preparación de la información consolidada y otra información financiera necesaria.

El reporting mensual es único en base a un plan de cuentas homogéneo para todas las sociedades.

De forma semestral y anual, se reciben los "Forms semestrales / Forms anuales" (un paquete de información único y homogéneo para todas las sociedades del Grupo, que incluye el Reporting Mensual y un reporting de "Información Adicional EEFF 2014") firmado por la Dirección General de cada una de las filiales, que recogen la totalidad de la información necesaria para la preparación de la información financiera consolidada del Grupo (estados financieros intermedios resumidos y cuentas anuales).

Dichos "Forms semestrales y anuales" garantizan la homogeneidad de información mediante las siguientes características:

- Es homogéneo y consistente para todos los países y negocios.
- Se prepara en base a unas instrucciones y manual contable del Grupo Abertis, único para todas las sociedades que componen el Grupo.
- Incorpora los requisitos legales, fiscales, mercantiles y regulatorios aplicables.

La información del Reporting Mensual y los FORMS 2014 es cargada directamente por los controllers en el sistema de reporting y consolidación corporativo.

De forma periódica (mínimo 2 veces al año) se revisan las estructuras de los "Forms" con el objetivo de asegurar que incluyen todas las actualizaciones normativas aplicables bajo NIIF-UE.

Todo el sistema de reporting está recogido en el Manual de Información del Reporting Mensual, que se actualiza anualmente por parte de la Dirección de Control de Gestión Corporativo y que incluye procesos, fechas e información completa acerca de la cumplimentación del reporting, que deben seguir todas las sociedades del Grupo.

## F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el comité de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

La CAC ha llevado a cabo las siguientes actividades en relación con el SCIIF:

- Seguimiento del grado de implantación y posibles cambios del modelo de SCIIF del Grupo Abertis y de las matrices de riesgos y controles del SCIIF.
- Aprobación de los criterios de revisión del SCIIF.
- Seguimiento de los resultados de las revisiones de SCIIF de auditoría interna y del auditor externo.
- Revisión de la información relativa al SCIIF incluida en el Informe anual de gobierno corporativo.

El Grupo Abertis cuenta con una función de Auditoría Interna (encuadrada en la Secretaría General y Asuntos Corporativos) que depende funcionalmente de la CAC (que delega en la función la supervisión de los sistemas de control interno, incluyendo el SCIIF).

A través de las labores de supervisión que tiene delegadas, Auditoría Interna es un factor clave en el aseguramiento de un sistema de control interno que garantice un nivel razonable de:

- Salvaguarda de los activos del Grupo.
- Cumplimiento de la normativa interna y externa aplicable.
- Eficacia y eficiencia en las operaciones y en las actividades corporativas y de apoyo.
- Transparencia e integridad en la información financiera y de gestión.

Auditoría Interna confeccionará un Plan Anual de Revisiones que es aprobado por la Comisión de Auditoría y Control y que se basa en:

- Clasificación de las sociedades controladas del Grupo en función de criterios de riesgo y materialidad.

- Determinación de las actividades a revisar: procesos transaccionales de primer nivel (ingresos, compras, activos fijos, personal, gestión financiera, tecnología,...), otros procesos transaccionales (gastos de viaje, mantenimiento y almacenes,...) y compliance (SCIIF, otros).
- Determinación de frecuencias de revisión de cada uno de estos procesos en función de la clasificación de sociedades

En relación con la información financiera y el modelo general del SCIIF, Auditoría Interna revisa el proceso de identificación de riesgos y el correcto diseño, existencia y adecuado funcionamiento de los controles definidos para mitigarlos.

Las eventuales debilidades identificadas en todas las revisiones de auditoría interna son clasificadas en función de su criticidad, asignadas a un responsable y son objeto de seguimiento en su resolución.

Como resultado de las actividades de evaluación realizadas del SCIIF por parte de la función de Auditoría Interna en el ejercicio 2014 y que se han presentado a la CAC en febrero 2015, no se han desprendido debilidades significativas que pudieran tener un impacto material en la información financiera del Grupo Abertis del ejercicio 2014, habiéndose establecido las acciones correctoras necesarias para solventar otras eventuales debilidades en el futuro.

Asimismo, el auditor externo, tal y como se menciona en el apartado F.7.1., emite anualmente un informe de procedimientos acordados sobre la descripción del SCIIF realizada por Abertis en el que no se han puesto de manifiesto aspectos destacables.

**F.5.2.** Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al comité de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

Como ya se ha indicado en el apartado F.3.1, la "Política de Revisión, Certificación y Supervisión de la Información Financiera" de Abertis establece el procedimiento de revisión por parte de la CAC que incluye:

- Reunión con los responsables de la elaboración de la información financiera (Dirección de Control de Gestión Corporativo) para comentar la razonabilidad de la evolución de las magnitudes, las transacciones o eventos más relevantes del período, los cambios en las políticas contables, las fluctuaciones anómalas y cualquier otra información que se estime relevante.
- Discusión con la función de Auditoría Interna (como parte del seguimiento continuo de revisiones y recomendaciones que se efectúa a lo largo del ejercicio en cada reunión de la CAC) para obtener información sobre los resultados de las revisiones realizadas en el ámbito del SCIIF y sobre el estado de las recomendaciones de mejora de las eventuales debilidades identificadas.
- Discusión privada con los auditores externos (como mínimo al finalizar la planificación de la auditoría de cuentas anuales del ejercicio y al finalizar sus trabajos de auditoría o revisión limitada de las cuentas anuales y de la información semestral respectivamente) para obtener información sobre el alcance de su trabajo y sobre eventuales debilidades significativas de control interno identificadas, conocer los resultados de su trabajo, el contenido de sus informes y cualquier otra información que se estime conveniente.

Los planes de acción relativos a las debilidades detectadas en 2014 han sido instrumentados en forma de recomendaciones que siguen el circuito de priorización, asignación de responsable y seguimiento descrito en el apartado F.5.1.

## F.6 Otra información relevante

No aplicable

## F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

**F.7.1.** Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

El Grupo Abertis ha sometido a revisión por parte del auditor externo la información del SCIIF remitida a los mercados para el ejercicio 2014. El alcance de los procedimientos de revisión del auditor se han realizado de acuerdo con la Circular E14/2013, de 19 de julio de 2013, del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España por la que se publica la Guía de Actuación y

## **G GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO**

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A.10, B.1, B.2, C.1.23 y C.1.24.

Cumple

Explique

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: D.4 y D.7

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la junta general de accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante “filialización” o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;

b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;

c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Ver epígrafe: B.6

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la junta general, incluida la información a que se refiere la recomendación 27 se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la junta.

Cumple

Explique

5. Que en la junta general se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

**a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;**

**b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.**

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Cumple

Explique

7. Que el consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

8. Que el consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

**a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:**

**i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;**

**ii) La política de inversiones y financiación;**

**iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;**

**iv) La política de gobierno corporativo;**

v) La política de responsabilidad social corporativa;

vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;

vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.

viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: C.1.14, C.1.16 y E.2

## **b) Las siguientes decisiones :**

i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.

iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la junta general;

v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

## **c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el consejo, o con personas a ellos vinculados (“operaciones vinculadas”).**

Esa autorización del consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;

2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;

3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del comité de auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la comisión delegada, con posterior ratificación por el consejo en pleno.

Ver epígrafes: D.1 y D.6

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

9. Que el consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: C.1.2

Cumple

Explique

La composición actual del Consejo se considera la adecuada para asegurarle un funcionamiento eficaz y participativo, teniendo en consideración las características propias de la sociedad, especialmente en función de su estructura accionarial. Así, los 11 consejeros dominicales mantienen razonablemente la proporción que las compañías que representan ostentan en el capital, que controlan en conjunto el 57,61%. A los 11 consejeros dominicales se añaden 4 consejeros independientes, 1 consejero externo (el Presidente) y 1 consejero ejecutivo, en total 17.

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.3 y C.1.3.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

11. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

**Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:**

**1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.**

**2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo, y no tengan vínculos entre sí.**

Ver epígrafes: A.2, A.3 y C.1.3

Cumple

Explique

12. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: C.1.3

Cumple

Explique

El número de miembros del Consejo de Administración es de diecisiete, siendo cuatro de ellos independientes, por tanto no se cumple la recomendación del tercio de consejeros independientes. Ello es debido a las características propias de la sociedad y, en especial, a su estructura accionarial.

13. Que el carácter de cada consejero se explique por el consejo ante la junta general de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: C.1.3 y C.1.8

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

14. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, la comisión de nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

**a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;**

**b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.**

Ver epígrafes: C.1.2, C.1.4, C.1.5, C.1.6, C.2.2 y C.2.4.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

15. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las comisiones relevantes la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del consejero delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafes: C.1.19 y C.1.41

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

16. Que, cuando el presidente del consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el consejo de su presidente.

Ver epígrafe: C.1.22

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

17. Que el secretario del consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del consejo:

**a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;**

**b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la junta, del consejo y demás que tenga la compañía;**

**c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.**

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del secretario, su nombramiento y cese sean informados por la comisión de nombramientos y aprobados por el pleno del consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el reglamento del consejo.

Ver epígrafe: C.1.34

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

18. Que el consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: C.1.29

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

19. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

Ver epígrafes: C.1.28, C.1.29 y C.1.30

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

20. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

21. Que el consejo en pleno evalúe una vez al año:

**a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo;**

**b) Partiendo del informe que le eleve la comisión de nombramientos, el desempeño de sus funciones por el presidente del consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;**

**c) El funcionamiento de sus comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.**

Ver epígrafes: C.1.19 y C.1.20

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

22. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del consejo. Y que, salvo que los estatutos o el reglamento del consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al presidente o al secretario del consejo.

Ver epígrafe: C.1.41

Cumple

Explique

23. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: C.1.40

Cumple

Explique

24. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

25. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

**a) Que los consejeros informen a la comisión de nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;**

**b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.**

Ver epígrafes: C.1.12, C.1.13 y C.1.17

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

a) se cumple

b) A pesar de que la sociedad no tiene establecida ninguna regla que expresamente limite el número de consejos a los que pueden pertenecer sus miembros, el Reglamento del Consejo, en sus artículos 24 y 26, exige a los consejeros que tengan la diligencia de un ordenado empresario y de un representante leal.

Por tanto, los miembros del Consejo de Administración quedan obligados a dedicar el tiempo y esfuerzo necesarios para desarrollar las funciones inherentes a su cargo, quedando este aspecto al arbitrio responsable de cada consejero.

26. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el consejo a la junta general de accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el consejo:

**a) A propuesta de la comisión de nombramientos, en el caso de consejeros independientes.**

**b) Previo informe de la comisión de nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.**

Ver epígrafe: C.1.3

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

27. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

**a) Perfil profesional y biográfico;**

**b) Otros consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;**

**c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.**

**d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;**

**e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.**

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

28. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2 , A.3 y C.1.2

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

29. Que el consejo de administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la Orden ECC/461/2013.

**También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultados de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 11.**

Ver epígrafes: C.1.2, C.1.9, C.1.19 y C.1.27

Cumple

Explique

30. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

**Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, el consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el consejo dé cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.**

Ver epígrafes: C.1.42, C.1.43

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

31. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo.

**Y que cuando el consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.**

**Esta Recomendación alcanza también al secretario del consejo, aunque no tenga la condición de consejero.**

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

32. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: C.1.9

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

33. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

**Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.**

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

34. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple  Explique  No aplicable

35. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple

Explique

No aplicable

36. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Cumple

Explique

No aplicable

37. Que cuando exista comisión delegada o ejecutiva (en adelante, "comisión delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio consejo y su secretario sea el del consejo.

Ver epígrafes: C.2.1 y C.2.6

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

Dadas las funciones de la Comisión Ejecutiva, se respeta la estructura referida, salvo la participación de consejeros independientes que se reserva para las demás Comisiones del Consejo.

38. Que el consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión delegada y que todos los miembros del consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión delegada.

Cumple

Explique

No aplicable

39. Que el consejo de administración constituya en su seno, además del comité de auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una comisión, o dos comisiones separadas, de nombramientos y retribuciones.

**Que las reglas de composición y funcionamiento del comité de auditoría y de la comisión o comisiones de nombramientos y retribuciones figuren en el reglamento del consejo, e incluyan las siguientes:**

**a) Que el consejo designe los miembros de estas comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;**

**b) Que dichas comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la comisión.**

**c) Que sus presidentes sean consejeros independientes.**

**d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.**

**e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del consejo.**

Ver epígrafes: C.2.1 y C.2.4

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

40. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la comisión de auditoría, a la comisión de nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de cumplimiento o gobierno corporativo.

Ver epígrafes: C.2.3 y C.2.4

Cumple

Explique

41. Que los miembros del comité de auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

Explique

42. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del comité de auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Ver epígrafe: C.2.3

Cumple

Explique

43. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al comité de auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

44. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

**a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;**

**b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;**

**c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;**

**d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.**

Ver epígrafe: E

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

45. Que corresponda al comité de auditoría:

**1º En relación con los sistemas de información y control interno:**

- a) Que los principales riesgos identificados como consecuencia de la supervisión de la eficacia del control interno de la sociedad y la auditoría interna, en su caso, se gestionen y den a conocer adecuadamente.
- b) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

**2º En relación con el auditor externo:**

- a) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- b) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
  - i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
  - iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.

Ver epígrafes: C.1.36, C.2.3, C.2.4 y E.2

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

46. Que el comité de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

Explique

47. Que el comité de auditoría informe al consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

- a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.

**b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.**

**c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra comisión de las de supervisión y control.**

Ver epígrafes: C.2.3 y C.2.4

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

48. Que el consejo de administración procure presentar las cuentas a la junta general sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el presidente del comité de auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: C.1.38

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

49. Que la mayoría de los miembros de la comisión de nombramientos -o de nombramientos y retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: C.2.1

Cumple

Explique

No aplicable

La composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se considera la adecuada para asegurarle un funcionamiento eficaz, teniendo en consideración las características propias de la sociedad, especialmente su estructura accionarial y las categorías de consejeros existentes.

50. Que correspondan a la comisión de nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

**a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.**

**b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.**

**c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al consejo.**

**d) Informar al consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.**

Ver epígrafe: C.2.4

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

51. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

**Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.**

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

52. Que corresponda a la comisión de retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

**a) Proponer al consejo de administración:**

i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;

ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.

iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

**b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.**

Ver epígrafes: C.2.4

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

53. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple  Explique  No aplicable

## **H OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS**

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.

2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO A.2

- Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (la Caixa) controla Criteria Caixaholding, S.A.U. que tiene un 15,364% de los derechos de voto sobre Abertis Infraestructuras S.A. y que, a su vez, controla Inversiones Autopistas, S.L. que tiene un 7,753% de Abertis Infraestructuras, S.A. Asimismo, la Caixa controla CaixaBank, S.A. y Vidacaixa, S.A.

-Inmobiliaria Espacio, S.A. es titular del 100% de Grupo Villar Mir, S.L.U., quien a su vez es titular indirecto del 60,439% de Obrascón Huarte Lain, S.A. (un 43,799% de forma directa, un 10,494% indirectamente a través de GVM y un 6,146% indirectamente a través de Espacio Activos Financieros, S.L.U.

Inmobiliaria Espacio, S.A. adquirió de OHL Emisiones, S.A.U., sociedad perteneciente al Grupo OHL, un total de 44.915.253 acciones de Abertis Infraestructuras, S.A. representativas del 5% de su capital social. La compra de las mencionadas acciones ha sido financiada mediante un equity swap suscrito con Soci t  G n rale Sucursal en Espa a (hecho relevante n mero 211918 de 14 de octubre de 2014). Con motivo de dicho equity swap, Soci t  G n rale comunic  a la Comisi n Nacional del Mercado de Valores en fecha 16/10/2014 haber superado el umbral del 5% de los derechos de voto en Abertis Infraestructuras.

-Tr bol International BV est  controlada por Tr bol Holdings, S.a.r.L.

A su vez, Tr bol Holdings, S.a.r.L., asesorado por CVC Capital Partners, pertenece a varios fondos de inversi n o instituciones de inversi n colectiva (Limited Partnerships), sin que exista ninguna entidad que controle a la sociedad. CVC Capital Partners no tiene la discrecionalidad para ejercer los derechos de voto.

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO A.4

Abertis no tiene constancia de que exista ning n tipo de relaci n relevante entre los titulares de participaciones significativas, excluyendo las que se deriven del giro o tr fico comercial ordinario.

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO A.5

Ver apartado D.2

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO C.1.15

La retribuci n total del Consejo para el a o 2014 incluye un importe de 3.384 miles de euros correspondientes a la consecuci n del Consejero Delgado de los objetivos del Plan de Incentivos 2012 – 2014, y cuyo periodo de generaci n ha sido de 3 a os.

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO C.1.16

Con motivo del cambio en la estructura organizativa realizado en el a o 2014, el n mero de directivos que considerados "Alta Direcci n" durante el a o 2014, se ha incrementado, afectando la comparabilidad con las cifras del a o anterior.

El importe total de retribuci n indicada corresponde con la retribuci n percibida por la totalidad de empleados que han tenido la consideraci n de "Alta Direcci n" durante el a o 2014, aunque algunos de ellos ya no tengan dicha consideraci n al cierre del ejercicio.

Adicionalmente la retribuci n total de la Alta direcci n para el a o 2014 incluye un importe de 6.342 miles de euros correspondientes a la consecuci n de los objetivos del Plan de Incentivos 2012 – 2014, y cuyo periodo de generaci n ha sido de 3 a os.

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO C.2.4

Art culo 13. La Comisi n de Auditor a y Control

1. El Consejo de Administraci n designar  en su seno una Comisi n de Auditor a y Control compuesta por cinco (5) miembros, debiendo ser siempre mayor a en la misma los consejeros no ejecutivos. Al menos uno de los miembros del Comit  de Auditor a ser  independiente y ser  designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditor a o en ambas.

2. Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne la legislaci n aplicable o el Consejo, la Comisi n de Auditor a y Control tendr  las siguientes responsabilidades m nimas:

a) Proponer al Consejo de Administraci n para su sometimiento a la junta general de accionistas la designaci n de los auditores de cuentas o sociedades de auditor a, las condiciones de contrataci n, el alcance del mandato profesional y, en su caso, la revocaci n o no renovaci n todo ello de acuerdo a la normativa vigente.

b) Informar a la junta general sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materias de su competencia.

c) Revisar las cuentas de la sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicaci n de los principios de contabilidad generalmente aceptados, as  como informar las propuestas de modificaci n de principios y criterios contables sugeridos por la direcci n.

d) Servir de canal de comunicaci n entre el Consejo de Administraci n y los auditores de cuentas o sociedades de auditor a, evaluar los resultados de cada auditor a y las respuestas del equipo de gesti n a sus recomendaciones y mediar en los casos de discrepancias entre aquellos y  ste en relaci n con los principios y criterios aplicables en la preparaci n de los estados financieros.

- e) Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, los servicios de auditoría interna, comprobando la adecuación e integridad de los mismos y revisar la designación y sustitución de sus responsables, así como supervisar los sistemas de control de riesgos y discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- f) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.
- g) Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa.
- h) Supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial, las irregularidades que se adviertan en el seno de la empresa de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, así como aquellas que puedan comportar una responsabilidad penal para la empresa.
- i) Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase de préstamos a estas entidades por los citados auditores o sociedades, o por las personas o entidades vinculados a éstos de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas.
- j) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior.
- k) Considerar las sugerencias que le hagan llegar el Presidente del Consejo de Administración, los miembros del Consejo, los directivos o los accionistas de la sociedad.

Estas competencias se entenderán con carácter enunciativo y sin perjuicio de aquellas otras que el Consejo de Administración pudiera encomendarle.

3. Será convocada por el Presidente de la Comisión, bien a iniciativa propia, o bien a requerimiento del Presidente del Consejo de Administración o de tres (3) miembros de la propia Comisión.
4. El Consejo designará, de entre los miembros de la Comisión que sean consejeros no ejecutivos, un Presidente. La propia Comisión designará un Secretario y podrá designar un Vicesecretario, pudiendo ambos no ser miembros de la misma.
5. Estará obligado a asistir a las sesiones de la Comisión y a prestarles su colaboración y acceso a la información que disponga, cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la sociedad que fuese requerido a tal fin. También podrá requerir la Comisión la asistencia a sus sesiones de los auditores de la sociedad.

#### Artículo 14. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones

1. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará formada por consejeros externos en el número que determine el Consejo de Administración y, en su composición reflejará razonablemente la relación existente en el Consejo entre consejeros dominicales y consejeros independientes.
2. Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá las siguientes responsabilidades básicas:
  - a) Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de candidatos.
  - b) Elevar al Consejo las propuestas de nombramiento de consejeros para que éste proceda directamente a designarlos (cooptación) o las haga suyas para someterlas a la decisión de la junta.
  - c) Proponer al Consejo los miembros que deban formar parte de cada una de las comisiones.
  - d) Proponer al Consejo de Administración el sistema y la cuantía de las retribuciones anuales de los consejeros.
  - e) Revisar periódicamente los programas de retribución, ponderando su adecuación y sus rendimientos.
  - f) Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a votación con carácter consultivo a la junta general de accionistas, la elaboración de un informe anual sobre las remuneraciones de sus Consejeros en los términos del artículo 61 ter. de la Ley del Mercado de Valores.
  - g) Informar en relación a las transacciones que impliquen o pueden implicar conflictos de interés y en general, sobre las materias contempladas en el Capítulo IX del Presente Reglamento.
  - h) Considerar las sugerencias que le hagan llegar el Presidente, los miembros del Consejo, los directivos o los accionistas de la sociedad.
  - i) Informar sobre los asuntos a que se refieren los apartados 1), 2) y 6) de la letra b) del apartado 2) del artículo 4 de este Reglamento.
3. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cada vez que el Consejo o su Presidente solicite la remisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones. Será convocada por el Presidente del Consejo de Administración o de dos (2) miembros de la propia Comisión.
4. El Consejo designará de entre los miembros de la Comisión un Presidente. La propia Comisión designará un Secretario y podrá designar un Vicesecretario, pudiendo ambos no ser miembros de la misma.

#### Artículo 14 bis. La Comisión de Responsabilidad Social Corporativa

1. La Comisión de Responsabilidad Social Corporativa estará formada por consejeros externos en el número que determine el Consejo de Administración, entre un mínimo de tres (3) y un máximo de siete (7) miembros, y será presidida por el Presidente del Consejo de Administración.
2. Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa tendrá las siguientes responsabilidades básicas:
  - a) Informar al Consejo sobre la política general, objetivos y programas en materia de responsabilidad social corporativa, velar por la adopción y efectiva aplicación de los mismos, y efectuar el seguimiento de su grado de cumplimiento.
  - b) Revisar e informar la Memoria anual de Responsabilidad Social Corporativa, con carácter previo a su presentación al Consejo de Administración.
  - c) Recomendar la estrategia relativa a las aportaciones a la Fundación Abertis y afectarlas al cumplimiento de los programas de responsabilidad social corporativa adoptados por la Compañía.
  - d) Cualesquiera otras relacionadas con las materias de su competencia y que le sean solicitadas por el Consejo de Administración o por su Presidente.

3. La Comisión de Responsabilidad Social Corporativa se reunirá cada vez que el Consejo o su Presidente soliciten la remisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones. Será convocada por su Presidente o de dos (2) miembros de la propia Comisión.

4. La Comisión designará un Secretario y podrá designar un Vicesecretario, pudiendo ambos no ser miembros de la misma.

#### NOTA ACLARATORIA AL APARTADO D.2

Conforme a la clasificación hasta ahora existente de "Naturaleza de la relación" y "Tipo de la operación", la información del Apartado D.2. se recogería en la forma que se indica en el documento anexo.

#### NOTA ACLARATORIA AL APARTADO D.3

Ver Apartado D.2

Código de Buenas Prácticas Tributarias.

En fecha 25 de noviembre de 2014 el Consejo de Administración de Abertis Infraestructuras, S.A. acordó adherirse al Código de Buenas Prácticas Tributarias, elaborado en el marco del Foro de Grandes Empresas en colaboración con la Agencia Tributaria. Dicho acuerdo alcanza a todas las sociedades que forman parte del Grupo fiscal del Impuesto sobre Sociedades en España.

INFORMACIÓN ADICIONAL en documento anexo se adjunta el informe de funciones y actividades de la Comisión de Auditoría y Control (2014).

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 17/02/2015.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí

No

## Anexo al apartado D - OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

D.2. Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
Inversiones en autopistas, S.L.	Abertis Infraestructuras, S.A.	Accionariado	Dividendos y otros beneficios distribuidos	44.871
Criteria CaixaHolding, S.A.U.	Abertis Infraestructuras, S.A.	Accionariado	Dividendos y otros beneficios distribuidos	87.672
Trebol Intenational B.V.	Abertis Infraestructuras, S.A.	Accionariado	Dividendos y otros beneficios distribuidos	90.009
Obrascón Huarte Lain, S.A.	Abertis Infraestructuras, S.A.	Accionariado	Dividendos y otros beneficios distribuidos	94.711
CaixaBank, S.A.	Abertis Infraestructuras, S.A.	Contractual	Ingresos financieros	3.935
CaixaBank, S.A.	Abertis Infraestructuras, S.A.	Contractual	Gastos financieros	4.418
CaixaBank, S.A.	Abertis Infraestructuras, S.A.	Contractual	Garantías y avales recibidos (límite 65.589)	63.143
CaixaBank, S.A.	Abertis Infraestructuras, S.A.	Contractual	Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista) (efectivo y equivalentes)	350.000
CaixaBank, S.A.	Abertis Infraestructuras, S.A.	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos y aportaciones de capital (prestatario) - Líneas de Crédito (límite 350.000)	0
VidaCaixa, S.A. de Seguros y Reaseguros	Abertis Infraestructuras, S.A.	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos y aportaciones de capital (prestatario) - Empréstito	380.000
VidaCaixa, S.A. de Seguros y Reaseguros	Abertis Infraestructuras, S.A.	Contractual	Recepción de servicios (seguros)	1.315
VidaCaixa, S.A. de Seguros y Reaseguros	Abertis Infraestructuras, S.A.	Contractual	Gastos financieros	8.890
CaixaBank, S.A.	Abertis Infraestructuras Finance BV	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos y aportaciones de capital (prestatario) -	100.526
CaixaBank, S.A.	Abertis Infraestructuras Finance BV	Contractual	Ingresos financieros	5.058
CaixaBank, S.A.	Autopistas Aumar, S.A.C.E.	Contractual	Garantías y avales recibidos (límite 15.018)	15.018
VidaCaixa, S.A. de Seguros y Reaseguros	Autopistas Aumar, S.A.C.E.	Contractual	Otros ingresos (seguros)	1.263
CaixaBank, S.A.	Autopistas Aumar, S.A.C.E.	Comercial	Recepción de servicios (Comisiones de cobro tarjetas)	1.442
CaixaBank, S.A.	Autopistas, Concesionaria Española, S.A.	Comercial	Recepción de servicios (Comisiones de cobro tarjetas)	3.186
CaixaBank, S.A.	Autopistas, Concesionaria Española, S.A.	Comercial	Recepción de servicios (Comisiones de cobro tarjetas)	2.359
VidaCaixa, S.A. de Seguros y Reaseguros	Autopistas, Concesionaria Española, S.A.	Contractual	Recepción de servicios (seguros)	1.136
CaixaBank, S.A.	Autopistes de Catalunya, Societat Anònima	Contractual	Garantías y avales recibidos (límite 12.000)	8.071
CaixaBank, S.A.	Infraestructures viàries de Catalunya, S.A.	Contractual	Garantías y avales recibidos (límite 14.000)	8.600
CaixaBank, S.A.	Holding d'Infraestructures de Transport, S.A.S	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos y aportaciones de capital (prestatario) -	150.000
CaixaBank, S.A.	Holding d'Infraestructures de Transport, S.A.S	Contractual	Gastos financieros	2.161
CaixaBank, S.A.	Holding d'Infraestructures de Transport, S.A.S	Contractual	Contratos de gestión o colaboración	8.813
CaixaBank, S.A.	abertis Telecom Terrestre S.A.	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos y aportaciones de capital (prestatario) (límite: 72.727)	38.182
CaixaBank, S.A.	abertis Telecom Terrestre S.A.	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos y aportaciones de capital (prestatario) - Imposiciones plazo fijo (límite 65.000)	65.000
CaixaBank, S.A.	abertis Telecom Terrestre S.A.	Contractual	Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista) (efectivo y equivalentes)	1.627
CaixaBank, S.A.	Retevisión I, S.A.U	Contractual	Garantías y avales recibidos (límite 11.974)	5.620
VidaCaixa, S.A. de Seguros y Reaseguros	Retevisión I, S.A.U	Contractual	Recepción de servicios (seguros)	1.076
VidaCaixa, S.A. de Seguros y Reaseguros	Retevisión I, S.A.U	Contractual	Otros ingresos (seguros)	11.191
CaixaBank, S.A.	Tradia Telecom, S.A.	Contractual	Garantías y avales recibidos (límite 3.000)	175
CaixaBank, S.A.	Tradia Telecom, S.A.	Contractual	Compra de activos materiales, intangibles y otros activos	1.167
CaixaBank, S.A.	Hispatat, S.A.	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos y aportaciones de capital (prestatario) (Crédito - límite 6.121)	6.121
CaixaBank, S.A.	Hispatat, S.A.	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos y aportaciones de capital (prestatario) - Operaciones de cobertura	6.983
CaixaBank, S.A.	Adesal Telecom, S.L.	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos y aportaciones de capital (prestatario) (límite: 5.263)	5.263
CaixaBank, S.A.	Adesal Telecom, S.L.	Contractual	Garantías y avales recibidos (límite 2.827)	2.727
CaixaBank, S.A.	Adesal Telecom, S.L.	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos y aportaciones de capital (prestatario) -	5.263
CaixaBank, S.A.	Adesal Telecom, S.L.	Contractual	Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista) (efectivo y equivalentes)	6.417
CaixaBank, S.A.	Adesal Telecom, S.L.	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos y aportaciones de capital (prestatario) - Imposiciones a plazo fijo (límite 5.000)	5.000
VidaCaixa, S.A. de Seguros y Reaseguros	Autopista Vasco Aragonesa, S.A.	Contractual	Otros ingresos (seguros)	1.477
CaixaBank, S.A.	Autopista Vasco Aragonesa, S.A.	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos y aportaciones de capital (prestatario) - Operaciones de cobertura	50.000
CaixaBank, S.A.	Autopista Vasco Aragonesa, S.A.	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos y aportaciones de capital (prestatario) (límite: 150.000)	70.000
CaixaBank, S.A.	Autopistas Metropolitanas de Puerto Rico LLC	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos y aportaciones de capital (prestatario) (límite: 18.490)	18.490
CaixaBank, S.A.	Abertis Autopistas España, S.A.	Contractual	Garantías y avales recibidos (límite 1.000)	5

## Informe funciones y actividades 2014 de la CAC

### Composición, responsabilidades y funcionamiento

La Comisión de Auditoría y Control fue creada por el Consejo de Administración el 14 de abril de 2002.

Los aspectos relacionados con su composición, competencias y normas de funcionamiento se han ido modificando para dar cumplimiento a las obligaciones y recomendaciones posteriores a su creación.

#### a) Composición

La Comisión es un órgano interno del Consejo y, por tanto, está compuesta por consejeros de la Sociedad. La Comisión debe estar compuesta por 5 miembros nombrados por el Consejo de Administración debiendo ser siempre mayoría los Consejeros externos (sin funciones ejecutivas). Al menos uno de los miembros de la Comisión será independiente y será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas. Su Presidente debe elegirse entre dichos Consejeros externos y sustituirse cada cuatro años pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese.

La Comisión de Auditoría y Control está compuesta por los siguientes miembros:

<b>Cargo</b>	<b>Miembros</b>	<b>Fecha nombramiento</b>	<b>Carácter</b>
Presidente	Miguel Ángel Gutiérrez Méndez	24/04/12	Externo independiente
Vocal	Marcelino Armenter Vidal	26/05/09	Externo dominical
Vocal	Carlos Colomer Casellas	12/12/12	Externo independiente
Vocal	Tomás García Madrid en representación de OHL Emisiones, S.A.U	20/03/13	Externo dominical
Vocal	José Antonio Torre de Silva López de Letona en representación de Théâtre Directorship Services Gama, S.à.r.l	20/03/13	Externo dominical
Secretario	Marta Casas Caba	27/11/07	Secretaria no consejera

Todos los Consejeros miembros de la Comisión de Auditoría y Control reúnen los conocimientos y experiencia necesarios para el desempeño de las funciones encomendadas por el Consejo a esta Comisión.

b) Responsabilidades

Tal y como se detalla en el artículo 22 de los Estatutos Sociales de **abertis** y en el artículo 13 del Reglamento del Consejo, las responsabilidades básicas de la Comisión de Auditoría y Control son las siguientes:

- a) Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la junta general de accionistas la designación de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría, las condiciones de contratación, el alcance del mandato profesional y, en su caso, la revocación o no renovación, todo ello de acuerdo a la normativa aplicable.
- b) Informar en la Junta General sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materia de su competencia.
- c) Revisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección.
- d) Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores de cuentas o sociedades de auditoría, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones y mediar en los casos de discrepancias entre aquellos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros.
- e) Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, los servicios de auditoría interna, comprobando la adecuación e integridad de los mismos y revisar la designación y sustitución de sus responsables, así como supervisar los sistemas de control de riesgos y discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- f) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.

- g) Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa.
- h) Supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial, las irregularidades que se advierten en el seno de la empresa de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, así como aquellas que puedan comportar una responsabilidad penal para la empresa.
- i) Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores o sociedades, o por las personas o entidades vinculados a éstos de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas.
- j) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior.
- k) Considerar las sugerencias que le hagan llegar el Presidente del Consejo de Administración, los miembros del Consejo, los directivos o los accionistas de la Sociedad.

c) Funcionamiento

Los principios básicos de actuación y el régimen de funcionamiento interno de la Comisión están establecidos en las normas contenidas en el Reglamento del Consejo.

La Comisión es un órgano de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación.

La Comisión de Auditoría y Control se reunirá cuantas veces resulte necesario para el desarrollo de sus funciones y será convocada por orden de su Presidente, bien a iniciativa propia, o bien a requerimiento del presidente del Consejo de Administración o de dos miembros de la Comisión.

Estará obligado a asistir a las sesiones de la Comisión, y a prestarle su colaboración y accesos a la información que disponga, cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la sociedad que fuese requerido a tal fin. La Comisión también podrá requerir la asistencia a sus sesiones de los auditores de la sociedad.

La Comisión de Auditoría y Control quedará válidamente constituida cuando concurren, presentes o representados, la mayoría de sus miembros. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de miembros concurrentes, presentes o representados.

En cuanto resulte de aplicación, y con carácter supletorio, se aplicarán a la misma las normas de funcionamiento del Consejo de Administración.

#### Actividades

Durante el ejercicio 2014 la Comisión de Auditoría y Control ha mantenido 11 reuniones y ha llevado a cabo las siguientes actividades:

##### a) Revisión de la información económico-financiera

###### ❖ Cuentas anuales

- Durante el mes de febrero de 2014, la Comisión de Auditoría y Control conoció e informó favorablemente sobre las cuentas anuales y los informes de gestión, tanto individuales como consolidados, de **abertis** correspondientes al ejercicio 2013, antes de su presentación al Consejo de Administración para su formulación.
- Para ello, y entre otros procedimientos, en la misma sesión:
  - Comentó, con los responsables de su elaboración, aspectos como la razonabilidad de la evolución de las magnitudes, las

transacciones o eventos más relevantes del periodo, los cambios en las políticas contables y cualquier otra información relevante.

- Conoció las conclusiones del trabajo del auditor externo sobre las cuentas anuales individuales y consolidadas de dicho ejercicio.

❖ Estados financieros semestrales

- En el mes de julio de 2014, la Comisión de Auditoría y Control conoció e informó favorablemente al Consejo de Administración sobre los estados financieros semestrales, antes de su aprobación.
- Asimismo, en la misma sesión, la Comisión siguió los mismos procedimientos (de comentario y contraste con los responsables de su elaboración y de conocimiento de las conclusiones de la revisión limitada llevada a cabo por los auditores externos) indicados en el apartado anterior.

❖ Información económico-financiera trimestral y otros requerimientos

- La Comisión ha revisado el proceso de elaboración del resto de la información económico financiera regulada (trimestral) por aplicación del procedimiento de comentario y contraste con los responsables de su elaboración ya descrito verificando que se presenta siguiendo los mismos principios contables y de consolidación que en la elaboración de las cuentas anuales. Asimismo ha sido informada de los requerimientos que la CNMV haya podido realizar en materias de su competencia.

❖ Sistema de control interno de la información financiera (SCIIF)

- La Comisión ha revisado el apartado sobre el Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) que forma parte del Informe Anual de Gobierno Corporativo, en cumplimiento de la Ley del Mercado de Valores y de la Circular 5/2013 de la CNMV.
- Asimismo, ha conocido las conclusiones de la revisión realizada por los auditores externos sobre dicho informe y ha conocido los resultados de las revisiones llevadas a cabo por Auditoría Interna durante el ejercicio relativas a las matrices de controles en materia de supervisión del SCIIF.

❖ Otra información: Estimaciones de deterioro de activos y dividendos

- La Comisión ha revisado los resultados de los test de deterioro de los principales activos del Grupo (que suponen uno de los principales juicios y estimaciones que contienen las cuentas anuales al cierre del ejercicio) analizando las principales hipótesis de los cálculos que soportan las cifras, así como su coherencia con años anteriores y con los utilizados por analistas y otras sociedades del sector.
- Con motivo del reparto de un dividendo a cuenta, en la sesión de octubre de 2014 y de forma previa a la presentación al Consejo de Administración, la Comisión revisó los estados demostrativos de la existencia de un beneficio que permita la distribución del dividendo a cuenta y los estados contables previsionales de liquidez justificativos de la existencia de liquidez para poder llevar a cabo la distribución.

#### b) Relación con auditores de cuentas

##### ❖ Honorarios e independencia

- La Comisión ha efectuado un seguimiento de los honorarios de auditoría incluyendo los relativos a otros servicios profesionales prestados a abertis y a su grupo, debiendo destacarse que dichos otros servicios profesionales prestados en el ejercicio 2014 no entran en conflicto con la actividad de auditoría, respetándose las reglas de incompatibilidad establecidas en la Ley Financiera.
- La Comisión ha verificado que no existen razones objetivas que permitan cuestionar la independencia del auditor de cuentas (mediante la obtención de cartas de confirmación de independencia y la revisión de honorarios percibidos por trabajos de auditoría y otros servicios en función de los límites internos establecidos) habiendo emitido un informe sobre la independencia de los auditores de cuentas para dar cumplimiento a la Ley 24/1988, de 28 de julio del Mercado de Valores.
- La Comisión en el mes de octubre se ha reunido con el auditor de cuentas para conocer la planificación de su trabajo de auditoría de las cuentas anuales y así como los resultados de la fase preliminar de su revisión.

#### c) Seguimiento de la evolución de la normativa y buenas prácticas

La Comisión ha sido informada de la evolución de la normativa y de las acciones emprendidas en materia contable y en materia de información financiera.

Asimismo la Comisión ha revisado los principales puntos que se incluyen en la actualización del Informe COSO (documento que contiene los aspectos fundamentales para la implementación de un marco integral de control interno).

La Comisión ha propuesto al Consejo de Administración la adhesión de todas las sociedades que forman parte del grupo fiscal del impuesto de sociedades en España al Código de Buenas Prácticas Tributarias.

#### d) Supervisión de la auditoría interna

La Comisión de Auditoría y Control tiene entre sus funciones la supervisión de la eficacia del sistema de control interno del Grupo **abertis**. Esta función es desarrollada a través de las actividades de Auditoría Interna.

#### ❖ Funciones

Las funciones relativas a la Auditoría Interna son:

- Evaluar que el sistema de control interno garantice un nivel razonable en cuanto a:
  - Salvaguarda de los activos del Grupo
  - Cumplimiento de la normativa interna y externa aplicable
  - Eficacia y eficiencia en las operaciones y en las actividades corporativas y de apoyo
  - Transparencia e integridad en la información financiera y de gestión
- Colaborar con los auditores externos con la finalidad de coordinar las labores de ambos en relación con el nivel de control interno.
- Mantener informados a la Dirección y a la Comisión de Auditoría y Control de las anomalías o irregularidades detectadas, así como de las acciones correctoras propuestas.

## ❖ Actividades

Entre las actividades llevadas a cabo por Auditoría Interna en el ejercicio 2014 bajo la supervisión de la Comisión de Auditoría y Control, destacamos las siguientes:

### • **Revisiones**

- Realización de las revisiones incluidas en el Plan de Auditoría de 2014, así como de otras revisiones originadas a solicitud de la Dirección o por iniciativa de la propia Auditoría Interna.
- Seguimiento sistemático y periódico de las recomendaciones propuestas en las revisiones.

### • **Plan Auditoría 2015**

La Comisión de Auditoría y Control ha aprobado el Plan Anual de Revisiones 2015 que se basa en:

- Clasificación de las sociedades controladas del Grupo en función de criterios de riesgo y materialidad.
- Determinación de las actividades a revisar: procesos transaccionales de primer nivel (ingresos, compras, activos fijos, personal, gestión financiera, tecnología, ..), otros procesos transaccionales (gastos de viaje, mantenimiento y almacenes, ...), compliance (SCIIF, otros).
- Determinación de frecuencias de revisión de cada uno de estos procesos en función de la clasificación de sociedades.

### • **Presupuesto de Auditoría Interna**

La Comisión de Auditoría y Control ha efectuado un seguimiento de los recursos y costes de la función y ha aprobado el presupuesto y la dotación de recursos para el ejercicio 2015.

## e) Control de riesgos

La Comisión de Auditoría y Control tiene entre sus funciones la supervisión de los sistemas de gestión de riesgos del grupo abertis, que realiza a través de las actividades del área de Control de Riesgos.

#### ❖ Funciones

Control de Riesgos establece los mecanismos para la identificación, valoración, priorización y seguimiento de los riesgos y acciones mitigantes (actividades de control y planes de acción) definidos por los distintos negocios y áreas corporativas para minimizar los riesgos para la consecución de objetivos.

#### ❖ Actividades

Durante el ejercicio 2014, La Comisión ha llevado a cabo:

- El seguimiento de los riesgos prioritarios (*Key Topics*) en las sesiones de febrero, abril, julio y noviembre.
- La revisión de los mapas de riesgos con la actualización completa en la sesión de abril (incluyendo actividades de control y planes de acción) y el seguimiento de las variaciones de riesgos en la sesión de noviembre (principales variaciones e identificación de riesgos emergentes).

#### f) Canal de denuncias

Revisión del grado de implantación del canal de denuncias en los distintos países, siguiendo las actividades en aquellos casos en los que ya está implantado e instando a su implantación efectiva en el resto.

#### g) Evaluación del funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Control

Para dar cumplimiento a la recomendación del Código Unificado (Código Conthe) de evaluar el funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Control, la propia Comisión ha realizado un informe de autoevaluación de su funcionamiento calificándolo como satisfactorio.

## **Abertis Infraestructuras, S.A. y Sociedades Dependientes**

Informe de auditor referido a la  
información relativa al sistema de control  
interno sobre la información financiera  
(SCIIF) de Grupo Abertis correspondiente  
al ejercicio 2014

## INFORME DE AUDITOR REFERIDO A LA “INFORMACIÓN RELATIVA AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO SOBRE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)” DE GRUPO ABERTIS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014

A los Administradores de  
Abertis Infraestructuras, S.A.:

De acuerdo con la solicitud del Consejo de Administración de Abertis Infraestructuras, S.A. y Sociedades Dependientes (en adelante, Grupo Abertis) y con nuestra carta propuesta de fecha 10 de noviembre de 2014, hemos aplicado determinados procedimientos sobre la “Información relativa al SCIIF” incluida dentro del apartado F del Informe Anual de Gobierno Corporativo (en adelante IAGC) adjunto de Grupo Abertis correspondiente al ejercicio 2014, en el que se resumen los procedimientos de control interno del Grupo Abertis en relación a la información financiera anual.

El Consejo de Administración es responsable de adoptar las medidas oportunas para garantizar razonablemente la implantación, mantenimiento y supervisión de un adecuado sistema de control interno así como del desarrollo de mejoras de dicho sistema y de la preparación y establecimiento del contenido de la Información relativa al SCIIF incluida dentro del apartado F del IAGC adjunto.

En este sentido, hay que tener en cuenta que, con independencia de la calidad del diseño y operatividad del sistema de control interno adoptado por el Grupo Abertis en relación a la información financiera anual, éste sólo puede permitir una seguridad razonable, pero no absoluta, en relación con los objetivos que persigue, debido a las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno.

En el curso de nuestro trabajo de auditoría de las cuentas anuales y conforme a las Normas Técnicas de Auditoría, nuestra evaluación del control interno del Grupo Abertis ha tenido como único propósito el permitirnos establecer el alcance, la naturaleza y el momento de realización de los procedimientos de auditoría de las cuentas anuales del Grupo Abertis. Por consiguiente, nuestra evaluación del control interno, realizada a efectos de dicha auditoría de cuentas, no ha tenido la extensión suficiente para permitirnos emitir una opinión específica sobre la eficacia de dicho control interno sobre la información financiera anual regulada.

A los efectos de la emisión de este informe, hemos aplicado exclusivamente los procedimientos específicos descritos a continuación e indicados en la Guía de Actuación sobre el Informe del auditor referido a la Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera de las entidades cotizadas, publicada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en su página web, que establece el trabajo a realizar, el alcance mínimo del mismo, así como el contenido de este informe. Como el trabajo resultante de dichos procedimientos tiene, en cualquier caso, un alcance reducido y sustancialmente menor que el de una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno, no expresamos una opinión sobre la efectividad del mismo, ni sobre su diseño y su eficacia operativa, en relación a la información financiera anual del Grupo Abertis correspondiente al ejercicio 2014 que se describe en la Información relativa al SCIIF incluida dentro del apartado F del IAGC adjunto. En consecuencia, si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales a los determinados a continuación o realizado una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno en relación a la información financiera anual regulada, se podrían haber puesto de manifiesto otros hechos o aspectos sobre los que les habríamos informado.

Asimismo, dado que este trabajo especial no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido al Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

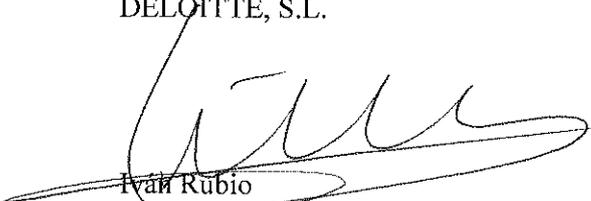
Se relacionan a continuación los procedimientos aplicados:

1. Lectura y entendimiento de la información preparada por el Grupo Abertis en relación con el SCIIF –información de desglose incluida en el Informe de Gestión – y evaluación de si dicha información aborda la totalidad de la información requerida que seguirá el contenido mínimo descrito en el apartado F, relativo a la descripción del SCIIF, del modelo de IAGC según se establece en la Circular nº 5/2013 de la CNMV de fecha 12 de junio de 2013.
2. Preguntas al personal encargado de la elaboración de la información detallada en el punto 1 anterior con el fin de: (i) obtener un entendimiento del proceso seguido en su elaboración; (ii) obtener información que permita evaluar si la terminología utilizada se ajusta a las definiciones del marco de referencia; (iii) obtener información sobre si los procedimientos de control descritos están implantados y en funcionamiento en el Grupo Abertis.
3. Revisión de la documentación explicativa soporte de la información detallada en el punto 1 anterior, y que ha comprendido, principalmente, aquella directamente puesta a disposición de los responsables de formular la información descriptiva del SCIIF. En este sentido, dicha documentación incluye informes preparados por la función de auditoría interna, alta dirección y otros especialistas internos o externos en sus funciones de soporte a la Comisión de Auditoría y Control.
4. Comparación de la información detallada en el punto 1 anterior con el conocimiento del SCIIF del Grupo Abertis obtenido como resultado de la aplicación de los procedimientos realizados en el marco de los trabajos de la auditoría de cuentas anuales.
5. Lectura de actas de reuniones del Consejo de Administración, Comisión de Auditoría y Control y otras comisiones del Grupo Abertis a los efectos de evaluar la consistencia entre los asuntos en ellas abordados en relación al SCIIF y la información detallada en el punto 1 anterior.
6. Obtención de la carta de manifestaciones relativa al trabajo realizado adecuadamente firmada por los responsables de la preparación y formulación de la información detallada en el punto 1 anterior.

Como resultado de los procedimientos aplicados sobre la Información relativa al SCIIF no se han puesto de manifiesto inconsistencias o incidencias que puedan afectar a la misma.

Este informe ha sido preparado exclusivamente en el contexto de los requerimientos establecidos por la Ley 24/1988, de 28 de julio del Mercado de Valores, modificada por la Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía Sostenible y por la Circular nº 5/2013 de fecha 12 de junio de la Comisión Nacional del Mercado de Valores a los efectos de la descripción del SCIIF en los Informes Anuales de Gobierno Corporativo.

DELOITTE, S.L.



Ivan Rubio

17 de febrero de 2015